Miraflores Guaviare, 20 de octubre de 2026.

Abogado
EDWIN IOVANNI DÍAZ
Alcalde Municipal
Ciudad

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde,

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el presente estudio previo para adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, para la suscripción de un contrato de consultoría, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE".**

INFORMACIÓN GENERAL

Datos Básicos del Proceso

DEPENDENCIA:	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de octubre de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA:	KARINA LÓPEZ
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
META DEL PLAN DE DESARROLLO:	Plan Integral de gestión de residuos sólidos (PGIRS) implementado
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NUMERO DE REGISTRO BPIN	2024952000034

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política, en sus artículos 2, 209, 311 y 315, establece que los municipios deben servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, dirigir la acción administrativa conforme a los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, y asegurar la prestación de los servicios públicos a su cargo. En concordancia, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 precisan las competencias municipales en la solución de necesidades insatisfechas en sectores como salud, educación, agua potable, saneamiento ambiental y vivienda. Dentro de este marco, la actividad contractual constituye uno de los principales instrumentos para la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal.

En materia de saneamiento básico, la disposición final de residuos sólidos es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de aseo cuya continuidad resulta esencial para prevenir riesgos sanitarios, afectaciones ambientales y contingencias sociales. La clausura de celdas agotadas y el diseño de nuevas celdas de disposición final exigen estudios técnicos especializados que evalúen estabilidad, impermeabilización, cobertura final, lixiviados, gases, aguas lluvias, operación, clausura, posclausura y seguimiento ambiental. La omisión de estos estudios puede generar riesgos de incumplimiento normativo, impactos ambientales, afectación a la salud pública y posibles actuaciones sancionatorias.

1.1 Contexto territorial y ambiental

Miraflores es un territorio amazónico de alta sensibilidad ambiental, localizado dentro de la Reserva Forestal de la Amazonia declarada por la Ley 2.ª de 1959 y sujeto a principios de precaución, no regresión ambiental, mínima intervención, protección de rondas hídricas y articulación con las autoridades ambientales. Cuenta con una extensión aproximada de 12.914 km², una densidad poblacional de 0,63 habitantes por km² y un patrón de ocupación disperso propio de contextos amazónicos, donde la conectividad, el acceso a servicios básicos y la presencia institucional dependen de condiciones geográficas y logísticas complejas.

Según las proyecciones poblacionales para 2026, el municipio alcanzaría aproximadamente 8.636 habitantes, de los cuales 2.349 se ubican en la cabecera municipal y 6.287 en el área rural dispersa, con un predominio rural superior al 70 %.

La población incluye comunidades indígenas significativas y presenta condiciones de vulnerabilidad estructural asociadas a brechas en acceso a servicios básicos, saneamiento, conectividad y salud. Estas características exigen que la planificación de infraestructura sanitaria incorpore criterios de enfoque diferencial, participación comunitaria y sostenibilidad operativa, y que las soluciones de saneamiento básico y disposición final sean locales, dado que las alternativas externas resultan técnica, económica y logísticamente inviables.

En materia de generación de residuos, la población atendida por el sistema de aseo registra una producción per cápita aproximada de 0,44 kg/hab/día, con una disposición estimada de 1,034 toneladas diarias provenientes principalmente de viviendas, comercio e instituciones.

1.2 Situación actual del relleno sanitario

El municipio cuenta con un relleno sanitario ubicado en el Km 7+800 de la vía que de Miraflores conduce al centro poblado de Buenos Aires, con un área aproximada de 12,3 hectáreas y pendientes entre 0 % y 3 %. El relleno fue concebido para la disposición de residuos sólidos ordinarios domésticos bajo tipología de trinchera y llenado por niveles, con manejo de gases mediante evacuación pasiva por chimeneas, tratamiento biológico de lixiviados y operación mecánica con maquinaria. Su primera fase fue construida en 2007 con recursos de la CDA; posteriormente, mediante la construcción de la segunda etapa, se ejecutaron obras de cierre perimetral, báscula de pesaje, vaso de disposición, sistema de evacuación de aguas lluvias y pozos de monitoreo.

La información operativa reciente evidencia limitaciones relevantes. El sitio cuenta con Licencia Ambiental Res. DSGV-032 de 2010, tiene más de nueve años de funcionamiento y registra una vida útil estimada cercana a un año. Si bien existen componentes como báscula, área de descarga, cuarto de equipos, cerramiento, vías internas, impermeabilización, canales de lixiviados, chimeneas de gases y control de vectores, se evidencia ausencia o insuficiencia de zona de registro, área administrativa, pozos de monitoreo de aguas subterráneas, señalización, cobertura adecuada (diaria, interdiaria y final), tratamiento de lixiviados y tratamiento de gases.

Un factor crítico es que, por falta de maquinaria permanente, la compactación se realiza en gran medida de forma manual o con maquinaria prestada u

ocasionalmente alquilada, lo cual ha afectado la eficiencia de compactación, la conformación de residuos y la vida útil efectiva de la celda. Por esta razón, la fase 2 presenta agotamiento de su vida útil, con una capacidad remanente aproximada del 20 %.

El Informe de Cumplimiento del PGIRS 2025 refuerza esta situación: el cumplimiento promedio global fue del 71,9 %, con un 50 % de indicadores cumplidos, 19,2 % en riesgo y 30,8 % incumplidos. La disposición final registra un cumplimiento del 80 %, pero otros componentes directamente relacionados presentan rezagos significativos: recolección y transporte con 54 %, gestión del riesgo con 49 %, aprovechamiento con 31 %, inclusión de recicladores con 33 % y gestión de residuos sólidos en área rural con 35 %. El informe recomienda priorizar consultorías estratégicas durante 2026 para cerrar brechas en disposición final, gestión del riesgo, aprovechamiento e inclusión de recicladores.

1.3 Necesidad, problema y sus efectos

El problema central consiste en la ausencia de estudios y diseños integrales, actualizados y suficientemente detallados que permitan al municipio definir, estructurar y ejecutar la clausura técnica de la etapa 2 y la habilitación de la celda etapa 3 del relleno sanitario. Esta carencia limita la toma de decisiones de inversión pública, dificulta la estructuración de la futura fase de obra, restringe la gestión de permisos o ajustes ambientales ante la autoridad competente y genera incertidumbre sobre la continuidad del servicio de disposición final.

Los efectos de esta situación son múltiples. Desde lo técnico y operativo, la falta de diseños definitivos impide establecer con precisión las obras requeridas y puede derivar en uso ineficiente del área, pérdida de vida útil y dificultades en la conformación de residuos. Desde lo ambiental, se incrementa el riesgo de manejo inadecuado de lixiviados, gases, aguas lluvias y escorrentías, con posibles afectaciones al suelo, aguas superficiales o subterráneas, olores ofensivos, proliferación de vectores y emisiones no controladas de biogás. En materia sanitaria, la operación sin estudios suficientes puede afectar las condiciones de salubridad del relleno y aumentar riesgos para la salud de operarios y comunidades del área de influencia. Desde la gestión del riesgo, en un territorio amazónico con alta pluviosidad, la ausencia de diseños geotécnicos e hidráulicos limita la identificación de amenazas por erosión, saturación de taludes, fallas en la masa de residuos y escorrentías no controladas.

Institucionalmente, la falta de estudios dificulta el cumplimiento de obligaciones ambientales y sanitarias frente a la autoridad ambiental y los organismos de control, y limita la justificación técnica de inversiones. Financieramente, impide estructurar presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y cronogramas, lo que aumenta el riesgo de sobrecostos, adiciones contractuales, suspensiones y reprocesos. En último término, la permanencia del problema puede comprometer la continuidad del servicio público de aseo y exponer al municipio a riesgos de emergencia sanitaria, disposición inadecuada de residuos e incumplimiento normativo.

1.4 Justificación, conveniencia y oportunidad

La contratación de esta consultoría se justifica porque el relleno sanitario es una infraestructura esencial para la salud pública, el saneamiento básico y la protección ambiental del territorio. Su etapa actualmente utilizada presenta agotamiento progresivo de vida útil y requiere clausura técnica con diseños que definan conformación final, cobertura, estabilidad, drenajes, manejo de gases, control de lixiviados, revegetalización, paisajismo, monitoreo y posclausura. Paralelamente, se requiere el diseño integral de la celda etapa 3 para garantizar la continuidad del servicio, con componentes de capacidad, vida útil, impermeabilización, drenaje y recirculación de lixiviados, chimeneas, manejo de aguas lluvias, estabilidad de taludes, vías internas, señalización y demás obras necesarias para su construcción y operación.

La contratación es conveniente porque permite adoptar decisiones técnicas, ambientales, operativas y financieras con fundamento en información actualizada y verificable. Contar con diseños completos evitará que el agotamiento de la etapa actual genere contingencias sanitarias, ambientales u operativas. Permitirá además revisar y optimizar la infraestructura complementaria (báscula, caseta, cerramiento, vías internas, señalización, redes eléctricas e iluminación), definir soluciones integrales de manejo ambiental y estructurar la futura contratación de obra con presupuestos, especificaciones y cronogramas precisos, reduciendo riesgos de sobrecostos e intervenciones parciales.

Es también oportuna, pues el municipio debe actuar preventivamente antes de que la etapa actual alcance su límite operativo. En un contexto amazónico con lluvias intensas y determinantes ambientales especiales, resulta indispensable anticipar los diseños para prevenir impactos sobre el suelo, el agua, el aire y el

entorno natural. La consultoría permitirá transformar las necesidades identificadas en el PGIRS en diseños, presupuestos y cronogramas concretos, facilitando la gestión de recursos ante fuentes municipales, departamentales, nacionales o del Sistema General de Regalías, y la atención oportuna de requerimientos de la autoridad ambiental o los organismos de control.

La consultoría se alinea con los instrumentos de planificación municipal, especialmente el PGIRS, y constituye una acción prioritaria para cerrar brechas técnicas, operativas y ambientales en la disposición final de residuos sólidos del municipio.

1.5 Alcance de la consultoría

El objeto es la contratación de una consultoria especializada para la elaboración de los estudios y diseños técnicos, ambientales, operativos, presupuestales y constructivos requeridos para la clausura técnica de la etapa 2 y el diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare, incluyendo la revisión, optimización y diseño de los sistemas y obras complementarias necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y sostenibilidad ambiental de la disposición final de residuos sólidos ordinarios.

La consultoría deberá partir de un diagnóstico integral del estado actual del relleno sanitario, que comprenda la revisión de la etapa 2, la infraestructura existente, la vida útil remanente, las condiciones de operación, la estabilidad de taludes, la cobertura de residuos, el manejo de lixiviados, gases, aguas lluvias y escorrentías, vías internas, báscula, caseta, cerramientos, señalización y demás componentes asociados. Este diagnóstico se soportará en visitas de campo, revisión documental, análisis de la licencia ambiental Res. DSGV-032 de 2010, PGIRS, EOT, informes de operación, requerimientos de autoridades ambientales, planos existentes y antecedentes técnicos disponibles.

El alcance comprende la elaboración de estudios básicos (levantamiento topográfico georreferenciado, estudio geotécnico y de estabilidad, análisis hidrológico e hidráulico, evaluación de capacidad y vida útil, caracterización técnica del sitio y revisión de restricciones ambientales), el diseño técnico de clausura de la etapa 2 (perfilado y conformación final, cobertura, control de infiltración y erosión, revegetalización, estabilidad, manejo de gases, aguas lluvias y lixiviados, integración paisajística, mantenimiento posclausura y monitoreo

ambiental), y los diseños integrales de la celda etapa 3 (diseño geométrico, capacidad, vida útil, fases de llenado, cotas, taludes, bermas, impermeabilización, drenaje y recirculación de lixiviados, chimeneas de gases, manejo de aguas lluvias, obras de estabilidad, vías internas, plataformas operativas, zonas de descargue, señalización y seguridad operativa).

Incluye también la revisión y diseño de infraestructura operativa y complementaria (báscula, caseta de control, portería, cerramiento perimetral, control de acceso, redes eléctricas, iluminación, sistema hidrosanitario, cunetas, filtros, disipadores, zonas de maniobra, señalización interna y externa) y, en el componente ambiental, la elaboración o ajuste de los documentos técnicos necesarios para la actualización, modificación o complementación del instrumento ambiental aplicable ante la CDA, si resulta requerido, incluyendo identificación de impactos, medidas de manejo, fichas ambientales, plan de monitoreo, plan de contingencia, gestión del riesgo y medidas de clausura, operación y posclausura.

Como productos finales, la consultoría entregará planos constructivos completos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, cronograma de ejecución, flujo de inversión, manual de operación de la celda etapa 3, manual de mantenimiento de la infraestructura, plan de clausura y posclausura, plan de monitoreo ambiental y operativo, informe final consolidado y presentación ejecutiva. Los productos se entregarán en medio físico y digital, en formatos editables y PDF, incluyendo planos en DWG, presupuestos en Excel, programación en Project o equivalente, y anexos técnicos.

La consultoría no comprende la ejecución de obras, la interventoría, la operación directa del relleno sanitario ni la obtención material de permisos o licencias. No obstante, el consultor deberá elaborar todos los documentos técnicos, ambientales, presupuestales y constructivos que sirvan de soporte para que el municipio adelante posteriormente los trámites, gestiones de financiación, contratación de obra y actuaciones administrativas que correspondan.

1.6 Localización

El relleno sanitario se localiza en zona rural del municipio de Miraflores, Guaviare, aproximadamente en el kilómetro 7+800 de la vía que conduce de la cabecera municipal hacia el centro poblado de Buenos Aires. El predio tiene un área

aproximada de 12,3 hectáreas con pendientes entre 0 % y 3 %. Los estudios y diseños deberán desarrollarse sobre esta área, incorporando el análisis de la etapa 2 a clausurar, la celda etapa 3, las obras complementarias existentes y proyectadas, y las condiciones ambientales, topográficas, hidrológicas, geotécnicas y operativas del sitio. El contratista deberá verificar en campo la localización exacta, linderos, accesos, coordenadas, áreas intervenidas y disponibles, obras existentes, restricciones ambientales, franjas de aislamiento, drenajes naturales e infraestructura operativa, y realizar el levantamiento topográfico georreferenciado correspondiente.

Latitud: 1°24'7.66"N
Longitud: 71°55'3.37"O

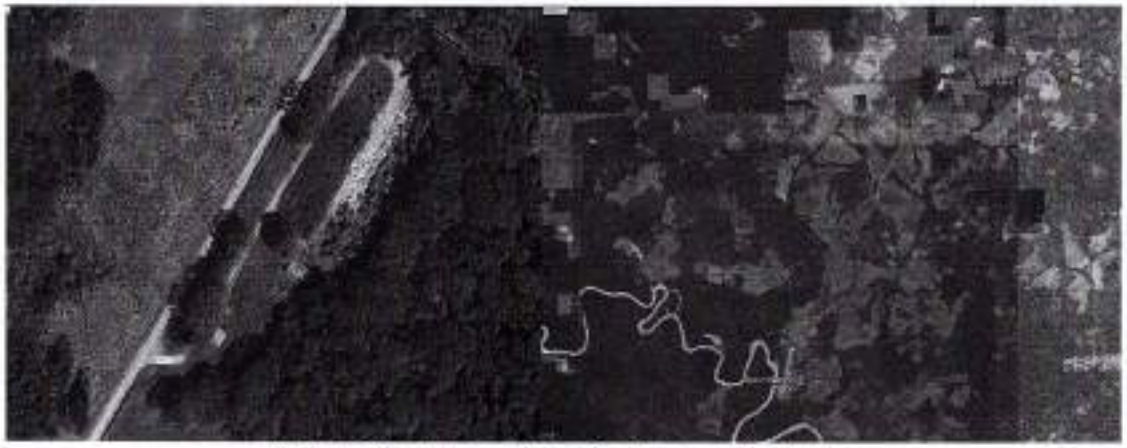


Ilustración 1. Localización Relleno Sanitario

1.7 Población beneficiaria

La población beneficiaria directa corresponde a los habitantes de Miraflores que dependen del servicio público de aseo y de la disposición final local, tanto en la cabecera municipal (2.349 personas) como en las zonas rurales atendidas. Indirectamente, se benefician las comunidades rurales, indígenas, usuarios del servicio, operadores del sistema, autoridades municipales y población flotante, al reducirse los riesgos sanitarios, ambientales y operativos derivados del agotamiento de la etapa actual. Los estudios y diseños deben formularse considerando la población actual y proyectada, la generación diaria de residuos, el crecimiento

del servicio, la vida útil requerida, las condiciones de ruralidad y vulnerabilidad social, y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público de aseo.

1.8 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

Eje Estratégico: B.-Transformación Infraestructura para la Paz
Sector: VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA:	CÓDIGO PROGRAMA	PRODUCTO	CÓDIGO PRODUCTO
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003	60. Servicio de Aseo	4003010

1.9 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

NÚMERO DE REGISTRO BPIM	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
20249 52000 034	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE.	B.- Transformación Infraestructura para la Paz	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.9.2 - Plan Integral de gestión de residuos sólidos (PGIRS) implementado

1.10 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ÍTEM	Clasificación de actividades CPC DANE		Clasificación de actividades UNSPSC	
	Código CPC DANE	Producto CPC DANE	Código UNSPSC	Producto UNSPSC
1	5329	Otras obras de ingeniería civil	81101500	Ingeniería Civil
2	8311	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
3	8391	Servicios especializados de diseño	80111614	Servicios temporales de ingeniería

ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE

RG-CDP-207

0

APOYO

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1

Fecha expedición: 7 de Octubre de 2026

Solicitud Disponibilidad Nº: 0 Vigencia: VIG

Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL

Número:

356

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$128,136,706.88

Valor en letras: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS

Total: $128,136,706.88

Concepto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

YERLY YINSURE MARTINEZ LASSO

SECRETARIA DE HACIENDA

En virtud de lo anterior, se estima conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicionen o modifiquen, tendiente a la suscripción de un contrato de consultoría con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la idoneidad y experiencia requerida.

2 OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y numerales 2, 3 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.1 OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código UNSPSC	Producto
F – Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	80111614	Servicios temporales de ingeniería

1.3 PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA – Resumen (Ver Anexo Técnico)

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Técnico que forma parte integral del estudio previo y de la minuta, en lo atinente a los requerimientos técnicos esperados y recomendados para el desarrollo de la consultoría, y su contenido tiene carácter complementario y vinculante frente a las obligaciones contractuales del consultor.

De igual forma, se debe establecer que los aspectos técnicos y jurídicos allí definidos serán objeto de verificación, seguimiento y evaluación y constituyen el insumo esencial para la aceptación, recibo y liquidación final del contrato, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

La relación de productos contenida en la siguiente tabla constituye un instrumento de consolidación y control contractual y deberá interpretarse de manera integral con todos los requerimientos, especificaciones, contenidos mínimos, estudios, diseños, memorias, planos, cálculos, matrices, expedientes, anexos y soportes establecidos en los numerales precedentes del presente Anexo Técnico.

En consecuencia, la denominación resumida de un entregable en esta tabla **no limita, sustituye, reduce ni excluye** los componentes, actividades, documentos o requisitos técnicos desarrollados en el cuerpo del Anexo. Para efectos de ejecución, seguimiento, revisión, recibo y liquidación del contrato prevalecerá la obligación de entregar cada producto con la totalidad de los contenidos mínimos, soportes y documentos establecidos en su numeral específico.

Todos los productos deberán guardar trazabilidad y compatibilidad entre sí. Particularmente, los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, mecánicos y de proceso deberán ser coherentes con las medidas ambientales, los permisos y autorizaciones identificados, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación del proyecto.

Resumen productos consultoría:

Componente	Entregables principales
Componente 1. Diagnóstico, revisión	Diagnóstico integral del relleno sanitario existente; revisión de licencia ambiental o instrumento ambiental vigente, PMA, PGIRS, EOT, informes de operación,

Componente	Entregables principales
documental y estudios base	monitoreos, requerimientos de autoridad ambiental, planos existentes, contratos anteriores, actos administrativos, diagnósticos y antecedentes técnicos; caracterización técnica y ambiental del sitio; levantamiento topográfico detallado y georreferenciado; estudio geológico, geotécnico y de estabilidad; estudio hidrológico e hidráulico; análisis de capacidad, vida útil y proyección de residuos.
Componente 2. Estudios y diseños para clausura y posclausura de la etapa 2	Diseño técnico de clausura de la etapa 2; conformación final, perfilado, cobertura final, capas de sello, pendientes, estabilidad, control de infiltración, control de erosión, manejo de gases, manejo de lixiviados, revegetalización, paisajismo y obras necesarias para la clausura técnica; diseño de posclausura; plan de mantenimiento, monitoreo de lixiviados, gases, aguas superficiales o subterráneas cuando aplique, estabilidad, cobertura vegetal, control de olores, control de vectores, control de erosión y seguimiento ambiental; diseño paisajístico, revegetalización y cobertura vegetal, incluyendo especies recomendadas, empradización, barreras vivas, integración visual del relleno y medidas de restauración ambiental.
Componente 3. Diseño integral de la celda etapa 3	Diseño geométrico de la celda etapa 3; cotas de fondo y coronación, taludes, bermas, fases de operación, frente de disposición, capacidad, pendientes, configuración de llenado, cobertura diaria, intermedia y final, plataformas operativas y detalles constructivos; diseño del sistema de impermeabilización de fondo y taludes, geomembrana, geotextil, geodrenes cuando aplique, capas de soporte, protección mecánica, anclajes, zanjas de anclaje, especificaciones de materiales, control de calidad y pruebas de recibo.
Componente 4. Sistemas ambientales y operativos del relleno sanitario	Diseño del sistema de captación, recolección y conducción de lixiviados; diseño del sistema de tratamiento o manejo de lixiviados; diseño del sistema de recirculación de lixiviados; balance hídrico; diseño del sistema de chimeneas y manejo de gases; captación y evacuación de biogás; diseño del manejo de aguas lluvias y escorrentías; canales perimetrales, cunetas, bajantes, filtros, disipadores, estructuras de entrega, separación de aguas limpias y contaminadas, control de erosión y protección de taludes.

Componente	Entregables principales
Componente 5. Obras civiles, estabilidad e infraestructura operativa complementaria	Diseño de obras de estabilidad y contención; jarillones, bermas, muros, filtros, drenajes internos, protección de taludes y control de erosión; diseño de vías internas, accesos y plataformas operativas; revisión, diagnóstico y optimización de báscula de pesaje; diseño civil, estructural, eléctrico y operativo de báscula; revisión, optimización o diseño de caseta de control y portería; diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario y eléctrico de caseta, cuando aplique; plan de optimización general de infraestructura existente, incluyendo vías, caseta, cerramiento, báscula, drenajes, canales, pozos de lixiviados, chimeneas, señalización y zonas operativas, con recomendaciones priorizadas de intervención, presupuesto por fases y cronograma.
Componente 6. Cerramientos, señalización, redes y obras complementarias	Diseño de cerramiento perimetral y control de acceso; diseño de señalización interna, externa y de seguridad operativa; diseño de redes eléctricas, iluminación y sistemas de apoyo, incluyendo acometidas, tableros, canalizaciones, protecciones y puesta a tierra; diseño del sistema de manejo de aguas domésticas o sanitarias de la caseta, cuando aplique; diseño de obras complementarias del relleno sanitario, incluyendo pasos de agua, alcantarillas, filtros, disipadores, box culvert cuando aplique, zonas de descargue, plataformas, obras de protección, elementos de seguridad y demás obras menores requeridas para la operación segura.
Componente 7. Gestión ambiental, social, riesgo y monitoreo	Plan de manejo ambiental para construcción, operación, clausura y posclausura; documento para actualización, ajuste o modificación del instrumento ambiental aplicable; fichas ambientales; plan de contingencia y gestión del riesgo; componente social y comunitario; medidas de información, manejo de quejas, educación ambiental y percepción comunitaria; plan de monitoreo ambiental y operativo; parámetros, frecuencias, puntos de monitoreo, responsables, indicadores y reportes relacionados con lixiviados, gases, aguas superficiales o subterráneas cuando aplique, estabilidad, olores, vectores y cobertura vegetal.
Componente 8. Manuales de operación y mantenimiento	Manual de operación de la celda etapa 3; procedimientos de ingreso, pesaje, disposición, compactación, cobertura diaria, manejo de lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, contingencias, seguridad, mantenimiento y registros operativos; manual

Componente	Entregables principales
	de mantenimiento de infraestructura del relleno, incluyendo vías, báscula, caseta, cerramiento, canales, cunetas, pozos de lixiviados, chimeneas, bombeo, señalización, zonas verdes y obras complementarias.
Componente 9. Planimetría, memorias y especificaciones técnicas	Planos constructivos completos de localización, implantación, topografía, perfiles, secciones, clausura etapa 2, celda etapa 3, impermeabilización, lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, vías, báscula, caseta, cerramiento, paisajismo y detalles; memorias de cálculo geotécnicas, hidráulicas, hidrológicas, estructurales, eléctricas, de estabilidad, capacidad y vida útil, lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, vías internas, báscula, caseta, cerramiento y obras complementarias; especificaciones técnicas de construcción, materiales y control de calidad.
Componente 10. Presupuesto, programación y estructuración financiera	Cantidades de obra; análisis de precios unitarios; AIU, impuestos y presupuesto detallado por componentes; presupuesto separado para clausura etapa 2, construcción etapa 3, báscula, caseta, cerramiento, paisajismo y obras complementarias; cronograma de ejecución de obras; programación por fases, ruta crítica, actividades preliminares, instalación de sistemas, pruebas y puesta en operación; plan financiero y de inversión; flujo de inversión, costos por fase, priorización de obras, alternativas de financiación y recomendaciones de ejecución progresiva.
Componente 11. Informe final, socialización y control de cumplimiento	Informe final consolidado con diagnóstico, estudios básicos, alternativas, diseños, memorias, planos, presupuesto, especificaciones, conclusiones, recomendaciones, anexos, cartografía y soporte para trámite ambiental; presentación ejecutiva del proyecto para la administración municipal, supervisión, autoridad ambiental, comunidad y demás actores; matriz de cumplimiento del Anexo Técnico que relacione cada componente contratado, producto entregado, ubicación del archivo, profesional responsable, fecha de entrega, observaciones, estado de cumplimiento y trazabilidad de ajustes.

1.4 Condiciones técnicas del objeto

El contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, cuyo objeto social, actividad económica o experiencia acreditada sea compatible con la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura sanitaria, ambiental, de saneamiento básico, disposición final de residuos sólidos, rellenos sanitarios u obras civiles asociadas.

El objeto del contrato corresponde exclusivamente a la elaboración de los estudios y diseños técnicos, ambientales, operativos, presupuestales y constructivos requeridos para la clausura de la etapa 2 y el diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare, incluyendo la revisión, diagnóstico, optimización y diseño de los sistemas y obras complementarias necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y sostenibilidad ambiental del sitio de disposición final.

Las actividades de consultoría deberán desarrollarse conforme al alcance definido en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y la normativa técnica, ambiental, sanitaria y contractual aplicable. En especial, deberán contemplar como mínimo los componentes de diagnóstico integral, levantamiento topográfico, estudios geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, análisis de capacidad y vida útil, diseño de clausura y posclausura de la etapa 2, diseño geométrico y operativo de la celda etapa 3, impermeabilización, manejo de lixiviados, sistema de recirculación, chimeneas de gases, manejo de aguas lluvias y escorrentías, estabilidad de taludes, paisajismo, revegetalización, vías internas, báscula, caseta, cerramientos, señalización, redes de apoyo, obras complementarias, manuales, presupuesto, APU, cronograma, especificaciones técnicas, planos y memorias de cálculo.

Los estudios y diseños deberán formularse bajo criterios de integralidad, suficiencia técnica, coherencia interdisciplinaria, sostenibilidad ambiental, prevención del riesgo, funcionalidad operativa y cumplimiento normativo. El consultor deberá garantizar que todos los productos entregados sean técnicamente viables, constructivamente ejecutables, presupuestalmente soportados y aptos para servir como base de una futura contratación de obra o para la gestión de recursos de inversión.

El contratista deberá revisar la información existente del relleno sanitario, incluyendo licencia ambiental Res. DSGV-032 de 2010 o instrumento ambientales vigente, PGIRS, EOT, informes técnicos, antecedentes operativos, planos

disponibles, requerimientos de autoridades ambientales o de control, diagnóstico del relleno sanitario y demás documentos suministrados por el municipio. Con base en esta información y en las visitas de campo que resulten necesarias, deberá formular diseños ajustados a las condiciones reales del sitio, a la vida útil proyectada y a las necesidades actuales y futuras de disposición final.

Los productos deberán ser entregados en medio físico y digital, debidamente firmados por los profesionales responsables de cada especialidad, con sus respectivas matrículas profesionales y memoriales de responsabilidad cuando aplique. La entrega digital deberá incluir documentos en PDF y archivos editables, planos en DWG y PDF, presupuestos y cantidades en Excel, cronograma en Project o formato equivalente, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, anexos ambientales, cartografía y demás soportes necesarios para la revisión, aprobación y uso posterior por parte del municipio.

La consultoría no comprende la ejecución de obras, la interventoría del proyecto, la operación del relleno sanitario ni la obtención directa de permisos, licencias o autorizaciones ante autoridades competentes. No obstante, el consultor deberá elaborar los documentos técnicos, ambientales, presupuestales y cartográficos que sirvan como soporte para que el municipio adelante, en etapas posteriores, los trámites, ajustes, modificaciones ambientales, gestiones de financiación y procesos contractuales que resulten necesarios.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y los contratos de consultoría, así como por la normativa ambiental, sanitaria, técnica y de servicios públicos aplicable a la gestión integral de residuos sólidos, disposición final, rellenos sanitarios, clausura, posclausura, manejo de lixiviados, biogás, aguas lluvias y obras complementarias de infraestructura sanitaria.

1.5 OBLIGACIONES del contratista consultor

1.5.1 Obligaciones generales del contratista

El Contratista se compromete con el municipio a ejecutar la interventoría de acuerdo con las siguientes condiciones:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato de consultoría conforme al objeto contractual **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE"**, el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la normativa

vigente aplicable —incluyendo el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2016 de 2023 y las disposiciones del INVIMA—, observando los principios de responsabilidad, calidad técnica, planeación y buena fe contractual.

El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Miraflores, Guaviare a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
5) Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.

11) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12) En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15) El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al

contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21) Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta
22) Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

23) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

1.5.2 Obligaciones específicas

El contratista se obliga a ejecutar el contrato de consultoría conforme al objeto contractual, los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las instrucciones impartidas por la supervisión y la normativa vigente aplicable, observando en todo momento los principios de responsabilidad, planeación, calidad técnica, sostenibilidad ambiental, buena fe contractual, eficiencia, coordinación interdisciplinaria y adecuada administración de los recursos públicos.

En desarrollo del contrato, el consultor deberá elaborar de manera integral los estudios y diseños requeridos para la clausura de la etapa 2 y el diseño de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare, incluyendo todos los componentes técnicos, ambientales, operativos, presupuestales y constructivos necesarios para garantizar la continuidad del servicio público de aseo y la disposición final adecuada de los residuos sólidos ordinarios.

El contratista deberá asegurar que los productos entregados sean completos, coherentes entre sí, técnicamente viables, ambientalmente sostenibles, constructivamente ejecutables y ajustados a las condiciones reales del sitio. Para ello, deberá realizar la revisión documental, visitas de campo, levantamientos, estudios básicos, diagnósticos, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma, manuales, planes de manejo, plan de clausura y posclausura, y demás documentos requeridos para la correcta estructuración del proyecto.

Asimismo, deberá garantizar que cada componente sea elaborado y firmado por profesionales idóneos, con la formación y experiencia requerida, quienes asumirán la responsabilidad técnica correspondiente. Los documentos deberán entregarse en medio físico y digital, en formatos editables y PDF, con la trazabilidad necesaria para su revisión, aprobación, archivo institucional y uso posterior en la fase de

contratación de obra, gestión de recursos o trámites ante autoridades competentes.

El contratista deberá atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, realizar los ajustes que resulten necesarios, participar en los comités técnicos o reuniones de seguimiento, presentar informes de avance, mantener comunicación permanente con la entidad y cumplir los plazos establecidos en el cronograma contractual.

En todo caso, el consultor será responsable de la calidad, suficiencia y consistencia de los estudios y diseños entregados, así como de que estos cumplan con la normativa técnica, ambiental, sanitaria, contractual y de servicios públicos aplicable a rellenos sanitarios, disposición final de residuos sólidos, clausura, posclausura, lixiviados, gases, aguas lluvias, infraestructura complementaria y obras de saneamiento básico.

Sumado a lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE"**, de conformidad con el alcance definido en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la normativa vigente aplicable. Específicamente deberá:

1. Ejecutar integralmente los estudios y diseños requeridos para la clausura técnica de la etapa 2 y el diseño de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare.
2. Realizar el diagnóstico técnico, ambiental, operativo y funcional del relleno sanitario, incluyendo la revisión de la etapa 2, celda etapa 3, infraestructura existente, vida útil, operación, lixiviados, gases, aguas lluvias, vías internas, báscula, caseta, cerramientos, señalización y obras complementarias.
3. Revisar y analizar la información existente suministrada por el municipio, incluyendo licencia ambiental Res. DSGV-032 de 2010 o instrumento ambiental vigente, PGIRS, EOT, informes técnicos, diagnósticos, planos, antecedentes operativos, requerimientos de autoridades ambientales o de control y demás documentos relacionados con el relleno sanitario.
4. Realizar el levantamiento topográfico detallado y georreferenciado del área del relleno sanitario, incluyendo etapa 2, celda etapa 3, vías de acceso, drenajes, infraestructura existente, áreas disponibles, linderos, pendientes, perfiles, secciones, curvas de nivel y demás elementos necesarios para el diseño.

5. Elaborar los estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos y de estabilidad necesarios para soportar los diseños de clausura, celda de disposición final, taludes, bermas, jarillones, obras de contención, drenajes, manejo de aguas lluvias, escorrentías y obras complementarias.
6. Diseñar la clausura técnica de la etapa 2, incluyendo conformación final, perfilado, cobertura final, control de infiltración, manejo de gases, manejo de lixiviados, drenajes, estabilidad, revegetalización, paisajismo, control de erosión, monitoreo y actividades de posclausura.
7. Diseñar integralmente la celda etapa 3 del relleno sanitario, incluyendo diseño geométrico, capacidad, vida útil, fases de llenado, cotas, taludes, bermas, impermeabilización de fondo y taludes, drenaje de lixiviados, chimeneas de gases, manejo de aguas lluvias, vías internas, plataformas operativas y detalles constructivos.
8. Diseñar el sistema de manejo de lixiviados, incluyendo captación, conducción, almacenamiento, tratamiento o conexión al sistema existente, bombeo si aplica, y sistema de recirculación controlada, con su respectivo balance hídrico, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
9. Diseñar o ajustar el sistema de manejo de gases, incluyendo chimeneas pasivas o sistema de captación y evacuación, ubicación, separación, materiales, profundidad, detalles constructivos, medidas de seguridad y monitoreo.
10. Diseñar el sistema de manejo de aguas lluvias y escorrentías, incluyendo canales perimetrales, cunetas, filtros, bajantes, disipadores, estructuras de entrega, protección de taludes, separación de aguas limpias y contaminadas, y control de erosión.
11. Revisar, optimizar o diseñar la infraestructura operativa y complementaria del relleno sanitario, incluyendo báscula de pesaje, caseta de control, portería, cerramiento perimetral, control de acceso, señalización, redes eléctricas, iluminación, vías internas, zonas de maniobra, obras hidráulicas menores y demás elementos requeridos.
12. Elaborar el componente ambiental del proyecto, incluyendo identificación de impactos, medidas de manejo, fichas ambientales, plan de monitoreo, plan de contingencia, gestión del riesgo, manejo de olores, vectores, lixiviados, gases, aguas lluvias, revegetalización, paisajismo, clausura y posclausura.
13. Elaborar los documentos técnicos necesarios para soportar ante la autoridad ambiental competente los trámites, ajustes, modificaciones o actualizaciones del instrumento ambiental aplicable, cuando ello resulte requerido.
14. Elaborar planos constructivos completos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado, cronograma de ejecución, flujo de inversión, manual

de operación, manual de mantenimiento, plan de clausura, plan de posclausura e informe final consolidado.

15. Desarrollar cada componente técnico bajo criterios de integralidad, coherencia interdisciplinaria, funcionalidad operativa, sostenibilidad ambiental y cumplimiento normativo, garantizando que los productos entregados sean técnicamente viables, constructivamente ejecutables y ambientalmente adecuados.
16. Cumplir estrictamente con la normativa técnica, ambiental, sanitaria, contractual y de servicios públicos aplicable a rellenos sanitarios, disposición final de residuos sólidos, clausura, posclausura, lixiviados, biogás, aguas lluvias, obras civiles, redes eléctricas, seguridad operativa y saneamiento básico.
17. Implementar un procedimiento interno de control de calidad técnica que asegure la revisión interdisciplinaria previa a cada entrega, la coherencia entre planos, memorias, presupuestos, especificaciones y cronogramas, así como la trazabilidad documental de versiones y ajustes.
18. Presentar los estudios y diseños debidamente firmados por los profesionales responsables de cada especialidad, anexando copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia y memoriales de responsabilidad profesional cuando aplique.
19. Entregar los productos en los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la supervisión, garantizando calidad, completitud, consistencia técnica y oportunidad en cada entrega parcial y final.
20. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, informar oportunamente avances, dificultades técnicas, necesidades de ajuste y cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la consultoría.
21. Atender las observaciones formuladas por la supervisión dentro de los términos definidos, realizando los ajustes técnicos, documentales, gráficos o presupuestales necesarios, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
22. Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, visitas de campo, socializaciones o mesas de trabajo que convoque la entidad contratante para verificar el avance y calidad de los productos.
23. Garantizar que los documentos digitales sean entregados en formatos editables y PDF, incluyendo como mínimo archivos Word, Excel, DWG, PDF, Project o equivalentes, debidamente organizados para su archivo institucional y utilización en fases posteriores.
24. Entregar la información física y digital de forma completa, ordenada, foliada o indexada, con relación de planos, informes, memorias, anexos, presupuestos, soportes ambientales, registros fotográficos y demás documentos que integren la consultoría.

25. Cumplir con las obligaciones laborales, contractuales, tributarias y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
26. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por la supervisión, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del alcance inicialmente pactado.

Además de lo anterior, el futuro contratista se obliga a:

Obligaciones de Ejecución Técnica y Cumplimiento Contractual

27. Responder por los trabajos asignados y ejecutar la consultaria conforme al objeto contractual, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas exigidas para la clausura de la etapa 2 y el diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare.
28. Presentar los informes de avance, informes técnicos, actas, soportes y demás documentos que sean requeridos por la supervisión, con la oportunidad, periodicidad y nivel de detalle definidos durante la ejecución del contrato.
29. Mantener informada permanentemente a la supervisión sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, reportando avances, dificultades técnicas, necesidades de ajuste, riesgos identificados y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
30. Orientar el desarrollo de los estudios y diseños al cumplimiento integral de las condiciones generales, criterios técnicos, lineamientos metodológicos, estándares de calidad y productos establecidos garantizando la coherencia entre diagnóstico, estudios base, diseños, planos, memorias, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas.
31. Presentar una propuesta técnica preliminar o anteproyecto de intervención del relleno sanitario, que incluya diagnóstico inicial, esquema general de clausura de la etapa 2, esquema de implantación y operación de la celda etapa 3, localización de sistemas de lixiviados, recirculación, chimeneas de gases, manejo de aguas lluvias, vías internas, báscula, caseta, cerramientos, obras complementarias y demás componentes relevantes, de manera que la supervisión pueda revisar y emitir observaciones antes del desarrollo de los diseños definitivos
32. Elaborar los estudios y diseños en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable a rellenos sanitarios, disposición final de residuos sólidos, clausura, posclausura, manejo de lixiviados, biogás, aguas lluvias, obras civiles, infraestructura sanitaria, gestión ambiental, seguridad operativa, contratación estatal y servicios públicos domiciliarios.

33. Incorporar oportunamente en los productos las modificaciones normativas, actualizaciones reglamentarias, requerimientos técnicos o disposiciones ambientales que resulten aplicables durante el plazo de ejecución del contrato, sin afectar la coherencia integral del proyecto ni la calidad de los estudios y diseños.
34. Garantizar que los estudios y diseños sean técnicamente viables, ambientalmente sostenibles, constructivamente ejecutables y presupuestalmente soportados, de forma que permitan al municipio estructurar una futura contratación de obra, gestionar recursos y adelantar los trámites o ajustes ambientales que correspondan.
35. Realizar los ajustes, complementaciones o correcciones solicitadas por la supervisión dentro de los términos establecidos, siempre que estén relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificación del alcance inicialmente contratado
36. Asegurar que todos los productos entregados cuenten con control de calidad interno, revisión interdisciplinaria, trazabilidad documental, identificación de versiones y consistencia entre planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, APU, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas.

Requisitos Técnicos de los Estudios y Diseños

1. Los estudios y diseños para la clausura de la etapa 2 y el diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare, deberán cumplir como mínimo con los siguientes parámetros técnicos, documentales y profesionales:
2. Contar con especificaciones técnicas, memorias de diseño y memorias de cálculo completas, con conclusiones y recomendaciones, acordes con la normativa técnica, ambiental, sanitaria y contractual vigente aplicable a rellenos sanitarios, disposición final de residuos sólidos, clausura, posclausura, manejo de lixiviados, gases, aguas lluvias, estabilidad, obras civiles e infraestructura complementaria.
3. Los planos deberán presentarse a escala legible, con sistema de georreferenciación vigente, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, norte, cotas, perfiles y detalles necesarios. Según aplique, deberán incluir plantas, cortes, secciones, perfiles longitudinales y transversales, detalles constructivos, implantación general, redes, isométricos, obras hidráulicas, estructuras, caseta, báscula, cerramientos, vías internas, sistema de lixiviados,

recirculación, chimeneas de gases, manejo de aguas lluvias, clausura y celda etapa 3.

4. La planimetria, memorias de diseño, memorias de cálculo, informes técnicos, presupuestos y especificaciones deberán señalar el nombre completo, profesión y matrícula profesional del responsable de cada componente.
5. Para cada profesional responsable de la elaboración y/o suscripción de los estudios y diseños, el consultor deberá aportar, como mínimo, copia del documento de identidad, título profesional de pregrado, título de posgrado cuando este resulte exigible conforme al perfil, especialidad o alcance técnico del estudio o diseño elaborado, tarjeta o matrícula profesional y certificado vigente (menor a 1 mes) expedido por el consejo profesional competente, cuando aplique.
6. El contenido del memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto debe especificar el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique.
7. Cada estudio, diseño, memoria de cálculo, memoria técnica, plano, especificación o documento técnico que integre los productos de la consultoría deberá ser elaborado, revisado y suscrito, según corresponda, por el profesional responsable de la respectiva especialidad, quien deberá acreditar la formación académica, experiencia e idoneidad exigibles de acuerdo con la naturaleza y alcance técnico del componente desarrollado.
8. La definición del equipo mínimo requerido para la ejecución de la consultoría no exime al consultor de garantizar que cada estudio, diseño, memoria, cálculo, plano, especificación o demás producto técnico sea elaborado, revisado y suscrito, según corresponda, por un profesional idóneo y competente para la respectiva especialidad. Cuando el profesional responsable de un componente no haga parte del equipo mínimo exigido, el consultor deberá vincular el personal técnico adicional que resulte necesario para su elaboración y acreditar, junto con la entrega del producto, la formación académica, experiencia, matrícula o tarjeta profesional y demás condiciones de idoneidad exigibles para asumir la responsabilidad técnica correspondiente.
9. La entrega digital deberá contener todos los documentos, planos, memorias, presupuestos, cronogramas, especificaciones, anexos y soportes técnicos en

formato PDF y en formatos editables. Como mínimo, deberán entregarse archivos en Word, Excel, DWG, PDF, Project o formato equivalente, debidamente organizados por componente y firmados digitalmente por los profesionales responsables cuando aplique.

10. La entrega física deberá contener las firmas originales de los profesionales responsables de los estudios y diseños, incluyendo informes, planos, memorias de cálculo, presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma, manuales, planes ambientales y demás productos contractuales.
11. Cuando las memorias de cantidades, presupuestos o diseños requieran anexos técnicos, estos deberán incorporarse como apéndices verificables. Se deberán anexar, según aplique, cálculos de volúmenes, áreas, movimientos de tierra, cantidades de acero, cantidades de geomembrana y geotextil, tuberías, filtros, materiales granulares, obras hidráulicas, estructuras, redes eléctricas, equipos de bombeo, báscula, caseta, cerramientos y demás componentes del proyecto.
12. El presupuesto oficial de obra, las memorias de cantidades, los análisis de precios unitarios, el AIU, el presupuesto de interventoría, el presupuesto ambiental, el presupuesto de obras complementarias, el cronograma, el flujo de inversión y demás documentos económicos deberán elaborarse en los formatos establecidos por la entidad o, en su defecto, en formatos técnicamente verificables, editables y suficientemente detallados para soportar la futura contratación de obra.
13. Los estudios y diseños deberán guardar coherencia integral entre sí. En consecuencia, las cantidades de obra deberán corresponder a los planos y memorias; el presupuesto deberá corresponder a las cantidades y APU; el cronograma deberá ser consistente con el proceso constructivo; y las especificaciones técnicas deberán corresponder a cada ítem presupuestado.
14. Los productos deberán permitir la ejecución futura de las obras sin necesidad de rediseños sustanciales, por lo que deberán incluir toda la información técnica necesaria para la construcción, interventoría, supervisión, seguimiento ambiental, operación, clausura y posclausura del relleno sanitario.
15. El consultor deberá entregar un índice general de productos, relación de planos, relación de memorias, relación de anexos, registro fotográfico, cartografía, soportes de campo y matriz de cumplimiento del Anexo Técnico.

con el fin de facilitar la revisión, archivo institucional y recibo final de la consultoría

Obligaciones de Planeación, Seguimiento y Coordinación

50. Elaborar cronograma de trabajo y notificarlo a la supervisión, indicando las fechas de entrega de cada componente, para su socialización mediante comité de seguimiento. Los avances deberán ser presentados a la supervisión y entregados para observaciones y/o recomendaciones.
51. Implementar un procedimiento interno de control de calidad técnica que incluya revisión interdisciplinaria previo a cada entrega, verificación de coherencia entre planos, memorias y presupuesto, y control de versiones, con el fin de minimizar inconsistencias y reprocesos. Cada entrega deberá identificar número de versión, fecha de emisión y descripción de ajustes realizados respecto a versiones anteriores, garantizando trazabilidad documental.

52. Presentar a la supervisión un informe semanal de avance de la consultoría, elaborado con base al plan de trabajo, en el cual se reporte como mínimo el avance programado y el avance ejecutado acumulado y correspondiente a la semana objeto de seguimiento, discriminado por componente, actividad y producto. El informe deberá identificar las actividades desarrolladas, productos en elaboración, hitos cumplidos, actividades pendientes y desviaciones frente a la programación prevista.

 Cuando se evidencien retrasos, desviaciones o incumplimientos respecto del avance programado, el consultor deberá indicar las causas que los originaron y definir las acciones correctivas, medidas de recuperación y compromisos de ejecución para la semana siguiente, señalando responsables, actividades específicas y plazo previsto para restablecer el cumplimiento del cronograma, sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar.

Obligaciones de Entrega y Socialización

52. Realizar una socialización técnica final del proyecto ante la supervisión.
53. Entregar la información digital organizada en estructura clara y sistemática que incluya documentos editables y en formato PDF, facilitando su consulta, archivo institucional y utilización en etapas posteriores del proyecto.

Recibo final de estudios y diseños

Para efectos del recibo final de la consultoría, el consultor deberá acreditar el cumplimiento integral del objeto contractual mediante la entrega organizada, completa y verificable de los productos técnicos, administrativos y legales derivados del contrato. Esta entrega constituye el soporte para la revisión por parte de la supervisión, así como para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, normativas y profesionales asociadas al desarrollo de los estudios y diseños.

En consecuencia, el consultor deberá presentar la documentación requerida que permita evidenciar la culminación satisfactoria de los trabajos, la responsabilidad técnica de los profesionales intervinientes, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, y la integridad de los productos entregados. La información deberá presentarse debidamente firmada, organizada y en los formatos exigidos por la entidad, tanto en medio físico como digital, garantizando su trazabilidad, autenticidad y disponibilidad para consulta, archivo y procesos posteriores.

La información para recibo final de estudios y diseños debe dar cumplimiento a la lista de chequeo de la entidad:

1. Solicitud para recibo de estudios y diseños.
2. Informe final de consultoría.
3. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Acta de recibo final de estudios y diseños.
5. Certificación de pagos de seguridad social según establecido en la norma nacional por un contador, con soportes de cédula, tarjeta profesional y vigencia vigente.
6. Certificado del revisor fiscal (incluir soportes del revisor) en caso de no tener revisor fiscal debe estar firmado solo por el R/L para pagos de seguridad social.
7. Relación de pagos de seguridad social firmado por el representante legal, señalando persona, salario, dedicación, ibc, mes, No de planilla, valores pagados.
8. Planillas de seguridad social y comprobantes de pago.
9. Certificados de paz y salvo de personal.
10. Formato de relación de planos e informes de estudios y diseños derivados del contrato.
11. Informes de estudios, memorias de diseño, planimetría, y memoriales de responsabilidad con cedula, tarjeta profesional y vigencia, con firmas en físico.

12. Componente de presupuestos firmado en físico por todos los profesionales partícipes de la consultoría, con presupuesto oficial de obra, memorias de cálculo de cantidades y sus anexos, presupuesto PMA, presupuesto PMT, presupuesto interventoría, presupuesto de apoyo a la supervisión, desglose AIU, factor multiplicador, APU, programación, especificaciones técnicas, y estudio de mercado con cotizaciones y soportes.
13. Documentos en medio magnético (WORD, EXCEL, DWG, PDF, ETC)

Requisitos para liquidación del contrato

Para efectos de la liquidación del contrato de estudios y diseños, el consultor deberá adelantar el trámite correspondiente una vez cumplidas las obligaciones contractuales y suscrito el acta de recibo final, aportando la documentación que permita verificar el cierre técnico, administrativo, financiero y legal del contrato. Este proceso tiene como finalidad establecer el balance definitivo de las obligaciones de las partes, certificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y habilitar el pago final, así como la liberación de garantías conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el consultor deberá presentar de manera organizada y completa los documentos requeridos de conformidad con la lista de chequeo para liquidación de estudios y diseños de la entidad:

1. Solicitud de iniciar tramite liquidación
2. Solicitud liquidación
3. Informe ejecutivo final de la consultoría
4. Cedula representante legal
5. Factura o equivalente
6. Certificación Bancaria para pago por Trasferencia
7. Relación de pagos de seguridad social firmado por el representante legal
8. Certificación de pagos de seguridad social según establecido en la norma nacional por un contador, con soportes de cédula, tarjeta profesional y vigencia
9. Certificado del revisor fiscal (incluir soportes del revisor) en caso de no tener revisor fiscal debe estar firmado solo por el R/L para pagos de seguridad social
10. Planillas de seguridad social y comprobantes de pago
11. Certificado de cumplimiento de Comprobantes de pago, paz y salvos emitidos por las entidades pertinentes en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) del personal administrativo y operativo

12. Pólizas y aprobación Pólizas Recibo Final
13. Copia Acta de Recibo Final de Estudios y Diseños
14. Acta para pago final

1.5.3 Obligaciones del municipio

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
3) Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
4) Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
5) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
7) Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
8) Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
9) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
10) Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
11) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
12) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
13) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
14) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
15) Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

16) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
17) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
18) Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
19) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
20) Las demás establecidas inherentes al objeto contractual

1.6 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

1.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se dará en el municipio de Miraflores - Guaviare y el lugar o municipio de procedencia del proponente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El alcalde del Municipio de Miraflores, Guaviare, se encuentra facultado para contratar de conformidad con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, y las normas vigentes en materia de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la presente consultoría, cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la clausura de la etapa 2 y el diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario del municipio de Miraflores, Guaviare, es pertinente

precisar el alcance de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos en el marco de la contratación.

En la etapa de consultoría que se pretende contratar, el contratista no ejecutará obras físicas, construcción de infraestructura, intervención material del suelo, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, vertimientos, disposición de residuos, operación de sistemas de tratamiento ni actividades que generen impactos ambientales directos derivados de obra. Su labor se circunscribe a la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos, levantamientos topográficos, análisis ambientales, diseños de ingeniería, memorias de cálculo, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, manuales y documentos de soporte para una futura fase de ejecución.

En consecuencia, esta fase de consultoría no demanda por sí misma licencia de construcción, licencia ambiental nueva, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, permiso de aprovechamiento forestal, permiso de emisiones atmosféricas, concesión de aguas ni autorización ambiental derivada de intervención física, siempre que las actividades se limiten a estudios, diseños, visitas de campo, toma de información, inspecciones visuales, levantamientos topográficos y análisis técnicos sin alteración material del entorno.

No obstante, el consultor deberá revisar de manera detallada la licencia ambiental, Plan de Manejo Ambiental, permisos, autorizaciones, actos administrativos, requerimientos de la autoridad ambiental, PGIRS, EOT y demás instrumentos aplicables al relleno sanitario municipal, con el fin de determinar si las obras futuras de clausura de la etapa 2, habilitación de la celda etapa 3, manejo de lixiviados, recirculación, chimeneas de gases, aguas lluvias, vías internas, báscula, caseta, cerramientos y obras complementarias requieren modificación, ajuste, actualización o complementación del instrumento ambiental vigente.

El consultor deberá identificar y dejar expresamente señalados en sus productos todos los permisos, autorizaciones, conceptos, viabilidades o trámites que el municipio deba adelantar antes de la ejecución de las obras, según el alcance final de los diseños. Dentro de estos podrán encontrarse, entre otros, la modificación o ajuste del instrumento ambiental aplicable, permisos de vertimiento si se proyectan descargas, ocupación de cauce si se intervienen drenajes naturales, aprovechamiento forestal si se requiere remoción de cobertura vegetal, autorizaciones para manejo de aguas lluvias, conceptos de uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos, cumplimiento de RETIE y RETILAP para redes eléctricas, y demás autorizaciones sectoriales que resulten exigibles.

La consultoría deberá elaborar los documentos técnicos, ambientales, cartográficos, presupuestales y de ingeniería que sirvan como soporte para adelantar los trámites requeridos para el ajuste de la licencia ambiental ante la CDA como autoridad ambiental competente en la jurisdicción.

En todo caso, el consultor deberá garantizar que los estudios y diseños se formulen de manera compatible con la normativa ambiental, sanitaria, urbanística, técnica y de servicios públicos aplicable a rellenos sanitarios, disposición final de residuos sólidos, clausura, posclausura, lixiviados, biogás, aguas lluvias, estabilidad, infraestructura operativa y obras complementarias, de tal forma que el municipio cuente con insumos suficientes para tomar decisiones, gestionar recursos, adelantar trámites y estructurar la futura contratación de obra.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Modalidad de contratación

Licitación Pública	**Concurso de Méritos**	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima Cuantía
	X			

2.2 Tipo contractual

Contrato de consultoría.

2.3 Justificación y fundamentos jurídicos

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

Dicho proceso se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 11 numeral tercero, literal b) de la Ley 80 de 1993.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 indica: "2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)" Subrayado fuera de texto.

Tanto el proceso contractual de Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 Valor del contrato

Para todos los efectos legales y presupuéstales el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($120.136.706,00).** Se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

El proponente deberá revisar y analizar el anexo Presupuesto oficial de consultoría, que hace parte integra del presente estudio, para la proyección de su oferta, sin alterar el formato, ni la metodología de presentación de la oferta.

Nota: Los valores adicionales generados por PRORROGAS Y SUSPENSIONES, serán asumidos por el contratista y la administración no estará obligada a cancelarlos, Este valor solo se modificará en el caso que el contrato principal objeto de la presente contratación (contrato de obra pública) sea ADICIONADO EN VALOR, de lo contrario el valor permanecerá igual.

3.2 Justificación del valor estimado

El valor estimado de la contratación asciende a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($120.136.706,00)**, monto determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la elaboración de estudios previos.

3.2.1 Metodología aplicada para la determinación del presupuesto oficial

Con el propósito de establecer un presupuesto ajustado a las condiciones reales del mercado, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial, adelantó una consulta pública de precios mediante una invitación abierta a cotizar, publicada en el sitio web oficial del Municipio de Miraflores, Guaviare. Este procedimiento permitió garantizar la publicidad y transparencia de la actuación, así como promover la participación de personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuestas económicas para la ejecución de los estudios y diseños requeridos.

La Entidad inició el proceso de solicitud de cotizaciones mediante invitación pública publicada el 11 de mayo de 2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de propuestas económicas el 19 de mayo de 2026 a las 11:00 p. m. Cumplido dicho término, se produjo el cierre de la invitación conforme al plazo inicialmente establecido. La publicación puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.miraflores-guaviare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar--relleno-sanitario

Posteriormente, con el propósito de ampliar la posibilidad de participación y obtener información económica suficiente para la estructuración del estudio de

mercado, la Entidad realizó una nueva publicación el 26 de mayo de 2026, mediante la cual amplió el término para la recepción de cotizaciones hasta el 10 de junio de 2026. Vencido este nuevo plazo, se dio igualmente por cerrado el término dispuesto para la presentación de cotizaciones. La respectiva publicación se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.miraflores-guaviare.gov.co/convocatorias/ampliacion-invitacion-a-cotizar-relleno-sanitario

No obstante, una vez agotados y cerrados los términos establecidos en las publicaciones efectuadas durante los meses de mayo y junio de 2026, la Entidad no contaba aún con las cotizaciones requeridas para disponer de fuentes económicas suficientes y comparables que permitieran estructurar adecuadamente el estudio de mercado.

Por lo tanto, el **4 de agosto de 2026** el Municipio realizó una **nueva publicación y reapertura de la invitación pública a cotizar**, estableciendo como fecha límite para la recepción de propuestas económicas el **10 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m.** Si bien dicha publicación se encuentra identificada en la página web institucional como "tercera ampliación", para efectos de la trazabilidad del estudio de mercado corresponde a una nueva apertura del término de recepción, toda vez que los plazos establecidos en las publicaciones anteriores ya habían vencido.

Fue en el marco de esta nueva apertura realizada en agosto de 2026 que la Entidad recibió las cotizaciones que posteriormente fueron utilizadas como fuente para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial. La publicación puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.miraflores-guaviare.gov.co/convocatorias/tercera-ampliacion-invitacion-a-cotizar-relleno-sanitario

3.2.2 Criterio de determinación del valor

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado, la Entidad dispuso de tres (3) cotizaciones comparables, identificadas en el estudio de mercado como Cotización 1 (A), Cotización 2 (B) y Cotización 3 (C), las cuales fueron presentadas bajo un mismo alcance técnico y comprendieron los cincuenta y ocho (58) componentes definidos para el desarrollo integral de la consultoría.

La comparación económica se efectuó sobre los mismos ítems, unidades y cantidades previamente establecidos por la Entidad, con el propósito de garantizar condiciones homogéneas de análisis y evitar que la estructuración del presupuesto oficial dependiera exclusivamente del menor, del mayor o de alguno de los valores cotizados de manera individual.

Teniendo en cuenta que las propuestas económicas recibidas discriminaron el Impuesto sobre las Ventas – IVA de manera global sobre el subtotal de cada cotización, para efectos del análisis comparativo la Entidad aplicó uniformemente el **IVA del diecinueve por ciento (19 %)** a cada uno de los valores individuales cotizados. De esta forma, cada componente fue analizado bajo una misma condición económica y a valor todo costo.

En consecuencia, para determinar el valor de referencia de cada uno de los cincuenta y ocho (58) ítems se utilizó la **media aritmética simple de los tres valores cotizados, incluido el IVA**, conforme a la siguiente expresión:

Valor de referencia del ítem = [(Cotización A × 1,19) + (Cotización B × 1,19) + (Cotización C × 1,19)] / 3

Equivalente a:
Valor de referencia del ítem = (Cotización A con IVA + Cotización B con IVA + Cotización C con IVA) / 3

Los resultados obtenidos para cada ítem fueron aproximados a la unidad de peso más cercana, aplicando el siguiente criterio matemático:

- Cuando la fracción decimal resultante sea igual o superior a **cinco décimas (0,5)**, el valor se aproximará por exceso al número entero siguiente.
- Cuando la fracción decimal sea inferior a **cinco décimas (0,5)**, el valor se aproximará por defecto al número entero anterior.

Aplicada esta metodología a la totalidad de los componentes, las tres cotizaciones presentaron valores base antes de IVA de $101.327.997,00, $94.764.261,00 y $106.773.385,00, respectivamente. Al aplicar el IVA del diecinueve por ciento (19 %)

para efectos del análisis comparativo, se obtuvieron valores de $120.580.316,43, $112.769.470,59 y $127.060.328,15, respectivamente.

Posteriormente, la Entidad calculó la media aritmética de los tres valores con IVA para cada uno de los cincuenta y ocho (58) ítems y aplicó individualmente la regla de aproximación anteriormente señalada. La **sumatoria de los valores de referencia obtenidos para cada ítem** arrojó como resultado un presupuesto oficial estimado de **$120.136.706,00**.

Debe precisarse que el valor total del presupuesto oficial se obtiene de la **sumatoria de las medias individuales de los cincuenta y ocho (58) ítems, una vez aplicada la respectiva aproximación a la unidad**, y no de la adopción directa de alguna de las tres cotizaciones ni del cálculo independiente de una media sobre los valores totales de las propuestas. Esta metodología permite conservar la trazabilidad de cada componente, mantener un criterio uniforme de comparación y establecer un valor de referencia representativo de la información económica obtenida mediante la consulta al mercado.

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
1	Cot -	Diagnóstico integral del relleno sanitario existente – Etapa 2: Revisión del estado actual del relleno sanitario, vida útil remanente, capacidad ocupada y disponible, estabilidad de taludes, cobertura, operación, manejo de lixiviados, gases, escorrentías, vías, cerramiento, caseta, báscula, impactos ambientales y cumplimiento del instrumento ambiental vigente.	GL	1	$1.428.000,00	$1.339.464,00	$1.600.788,00	$ 1.456.084,00
2	Cot -	Recopilación, revisión y análisis documental: Revisión de licencia ambiental, PMA, permisos, PGIRS, EOT, informes de operación, monitoreos, requerimientos de autoridad ambiental, planos existentes, contratos anteriores, actos administrativos y antecedentes técnicos del relleno sanitario.	GL	1	$1.904.000,00	$1.785.952,00	$2.134.384,00	$ 1.941.445,00
3	Cot -	Levantamiento topográfico detallado: Levantamiento planimétrico y altimétrico de la etapa 2, zona proyectada para etapa 3, vías, drenajes, obras existentes, caseta, báscula, cerramiento, curvas de nivel, perfiles, secciones, áreas, volúmenes y anclaje geodésico.	GL	1	$7.497.000,00	$7.032.186,00	$8.548.127,00	$ 7.692.438,00
4	Cot -	Estudio geológico, geotécnico y de estabilidad: Caracterización de suelos, estratigrafía, capacidad portante, permeabilidad, nivel freático, estabilidad de taludes, asentamientos y recomendaciones técnicas para clausura de etapa 2 y conformación de la celda etapa 3.	GL	1	$24.014.200,00	$22.525.319,60	$26.919.918,20	$ 24.486.479,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
5	Cot.	Estudio hidrológico e hidráulico: Análisis de precipitación, caudales de diseño, escorrentías, drenajes naturales, obras hidráulicas existentes y proyectadas, cunetas, canales, filtros, disipadores y estructuras de entrega.	GL	1	$2.951.200,00	$2.768.225,60	$3.308.295,20	$ 3.009.240,00
6	Cot.	Caracterización técnica y ambiental del sitio: Evaluación de condiciones ambientales del área, cuerpos de agua cercanos, coberturas vegetales, suelos, zonas sensibles, restricciones ambientales, fuentes receptoras, áreas de influencia y posibles impactos asociados al cierre y a la nueva celda.	GL	1	$2.237.200,00	$2.098.493,60	$2.507.901,20	$ 2.281.198,00
7	Cot.	Análisis de capacidad y vida útil del relleno: Cálculo de volumen disponible, proyección de residuos, tasa de disposición, capacidad de la etapa 2, vida útil estimada, fases de llenado y escenarios de operación.	GL	1	$1.856.400,00	$1.741.303,20	$2.081.024,40	$ 1.892.909,00
8	Cot.	Diseño técnico de clausura de la etapa 2: Diseño de conformación final, perfilado, cobertura final, capas de sello, pendientes, estabilidad, control de infiltración, revegetalización, control de erosión y obras necesarias para la clausura técnica.	GL	1	$1.961.120,00	$1.839.530,56	$2.198.415,52	$ 1.999.689,00
9	Cot.	Diseño de posclausura de la etapa 2: Definición de actividades de mantenimiento, monitoreo de lixiviados, gases, aguas superficiales o subterráneas cuando aplique, estabilidad, cobertura vegetal, control de olores, vectores, erosión y seguimiento ambiental.	GL	1	$1.856.400,00	$1.741.303,20	$2.081.024,40	$ 1.892.909,00
10	Cot.	Diseño geométrico de la celda etapa 3: Definición de cotas de fondo y coronación, taludes, bermas, fases de operación, frente de disposición, capacidad, pendientes, configuración de llenado, cobertura diaria, intermedia y final, y detalles constructivos.	GL	1	$1.608.880,00	$1.509.129,44	$1.803.554,48	$ 1.640.521,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
11	Cot.	Diseño del sistema de impermeabilización de fondo y taludes: Diseño de geomembrana, geotextil, geodrenes si aplican, capas de soporte, protección mecánica, anclajes, zanja de anclaje, especificaciones de materiales, control de calidad y planos de detalle.	GL	1	$1.499.400,00	$1.406.437,20	$1.680.827,40	$ 1.528.888,00
12	Cot.	Diseño del sistema de captación, recolección y conducción de lixiviados: Diseño del drenaje de fondo, tuberías perforadas, filtros, pozos, cajas, conducción, bombeo si aplica, almacenamiento y conexión al sistema de tratamiento existente o proyectado.	GL	1	$2.960.720,00	$2.777.155,36	$2.604.967,12	$ 2.780.947,00
13	Cot.	Diseño del sistema de tratamiento o manejo de lixiviados: Revisión del sistema existente, análisis de capacidad, alternativas de manejo, almacenamiento, tratamiento preliminar, tratamiento complementario si aplica, operación, mantenimiento y medidas de contingencia.	GL	1	$2.986.896,43	$2.466.842,63	$2.948.114,33	$ 2.800.618,00
14	Cot.	Diseño del sistema de recirculación de lixiviados: Balance hídrico, análisis de viabilidad, caudal de recirculación, puntos de aplicación, bombeo, tuberías, válvulas, control operacional y medidas para evitar afloramientos, saturación, inestabilidad, olores o impactos sanitarios.	GL	1	$1.380.400,00	$1.294.815,20	$1.547.428,40	$ 1.407.548,00
15	Cot.	Diseño del sistema de chimeneas, captación y evacuación de gases: Ubicación, separación, profundidad, materiales, filtros, chimeneas pasivas o conducción, detalles constructivos, medidas de seguridad y manejo de biogás en etapa clausurada y etapa nueva.	GL	1	$2.008.720,00	$1.884.179,36	$2.251.775,12	$ 2.048.225,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
16	Cot	Diseño del manejo de aguas lluvias y escorrentías: Diseño de canales perimetrales, cunetas, bajantes, filtros, disipadores, estructuras de entrega, separación de aguas limpias y contaminadas, control de erosión y protección de taludes.	GL	1	$1.704.080,00	$1.598.427,04	$1.910.273,68	$ 1.737.594,00
17	Cot	Diseño de obras de estabilidad y contención: Diseño de jarillones, bermas, muros, filtros, drenajes internos, protección de taludes, análisis de estabilidad global y local, recomendaciones constructivas y memorias de cálculo.	GL	1	$3.427.200,00	$3.214.713,60	$2.651.891,20	$ 3.097.935,00
18	Cot	Diseño de vías internas, accesos y plataformas operativas: Diseño de alineamientos, pendientes, radios de giro, estructura de afirmado, drenaje vial, zonas de maniobra, acceso a celda etapa 3, acceso a zona de lixiviados, báscula y áreas de mantenimiento.	GL	1	$1.856.400,00	$1.741.303,20	$2.081.024,40	$ 1.892.909,00
19	Cot	Revisión, diagnóstico y optimización de la báscula de pesaje: Evaluación de báscula existente o diseño de nueva báscula, incluyendo localización, capacidad, flujo vehicular, plataforma de acceso, sistema de pesaje, caseta asociada, drenaje, cimentación, conexión eléctrica, seguridad operativa, señalización, calibración, operación y mantenimiento.	GL	1	$1.475.600,00	$1.384.112,80	$1.654.147,60	$ 1.504.620,00
20	Cot	Diseño civil, estructural, eléctrico y operativo de la báscula de pesaje: Desarrollo de planos constructivos, cimentación, losa de aproximación, plataforma, canalizaciones, sistema eléctrico, puesta a tierra, protección contra intemperie, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU y memorias de cálculo.	GL	1	$3.503.360,00	$3.286.151,68	$1.547.266,56	$ 2.778.926,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
21	Cot -	Revisión, optimización o diseño de caseta de control, portería y zona administrativa-operativa: Diagnóstico de caseta existente, ampliación o mejoramiento, control de ingreso, registro de vehículos, área para operador, servicios básicos, ventilación, iluminación, archivo operativo y seguridad.	GL	1	$2.132.480,00	$2.000.266,24	$2.390.510,08	$ 2.174.419,00
22	Cot -	Diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario y eléctrico de la caseta, si aplica: Diseño de planos, detalles constructivos, redes internas, iluminación, ventilación, cubierta, pisos, acabados, unidades sanitarias, instalaciones eléctricas, sistema hidrosanitario y especificaciones técnicas.	GL	1	$2.665.600,00	$2.500.332,80	$1.798.137,60	$ 2.321.357,00
23	Cot -	Diseño de cerramiento perimetral y control de acceso: Diagnóstico del cerramiento actual, tramos a construir o mejorar, postes, malla, portones, barreras de control, puntos vulnerables, control de ingreso de animales o personas no autorizadas y medidas de seguridad.	GL	1	$1.466.080,00	$1.375.183,04	$1.643.475,68	$ 1.494.913,00
24	Cot -	Diseño de señalización interna, externa y seguridad operativa: Señalización de ingreso, rutas internas, zonas de descargue, áreas restringidas, velocidad máxima, puntos de emergencia, manejo de lixiviados, chimeneas, EPP, rutas de evacuación y señalización ambiental.	GL	1	$1.249.500,00	$1.172.031,00	$1.400.689,50	$ 1.274.074,00
25	Cot -	Diseño de redes eléctricas, iluminación y sistemas básicos de apoyo operativo: Diseño de disponibilidad eléctrica, iluminación de báscula, caseta, accesos, zonas operativas, acometidas, tableros, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra y cumplimiento de RETIE/RETILAP cuando aplique.	GL	1	$2.284.800,00	$2.143.142,40	$2.561.260,80	$ 2.329.734,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
26	Cot -	Diseño del sistema de manejo de aguas domésticas o sanitarios de la caseta: Solución sanitaria para unidades de servicio, tanque séptico, filtro anaerobio, campo de infiltración u otra alternativa viable, según condiciones del sitio y permisos requeridos.	GL	1	$1.023.400,00	$ 959.949,20	$1.147.231,40	$ 1.043.527,00
27	Cot -	Diseño de obras complementarias del relleno sanitario: Diseño de obras menores y complementarias para operación segura: pasos de agua, alcantarillas, filtros, disipadores, box culvert si aplica, zonas de descargue, plataformas, obras de protección, señalización y elementos de seguridad.	GL	1	$2.237.200,00	$2.098.493,60	$1.317.901,20	$ 1.884.532,00
28	Cot -	Revisión de infraestructura existente y plan de optimización general del relleno: Evaluación de vías, caseta, cerramiento, báscula, drenajes, canales, pozos de lixiviados, chimeneas, señalización, zonas operativas y recomendaciones priorizadas de intervención.	GL	1	$1.713.600,00	$1.607.356,80	$1.920.945,60	$ 1.747.301,00
29	Cot -	Diseño paisajístico, revegetalización y manejo de cobertura vegetal: Recuperación paisajística de etapa 1 y áreas intervenidas, especies recomendadas, control de erosión, empradización, barreras vivas, integración visual del relleno y medidas de restauración ambiental.	GL	1	$1.856.400,00	$1.741.303,20	$2.081.024,40	$ 1.892.909,00
30	Cot -	Plan de manejo ambiental para construcción, operación, clausura y posclausura: Formulación de medidas de manejo de impactos, fichas ambientales, manejo de aguas, residuos, suelos, fauna, flora, olores, vectores, ruido, contingencias, monitoreo y seguimiento.	GL	1	$1.806.800,00	$1.696.654,40	$2.027.664,80	$ 1.844.373,00
31	Cot -	Actualización, ajuste o modificación del instrumento ambiental aplicable: Documento técnico para presentar ante la autoridad ambiental competente, incluyendo justificación, descripción del proyecto, impactos, medidas de manejo, fichas ambientales.	GL	1	$1.856.400,00	$1.741.303,20	$2.081.024,40	$ 1.892.909,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
		cartografía y anexos. Incluye actualización o modificación del PMA para construcción, operación y clausura de la celda.						
32	Cot	Plan de contingencia y gestión del riesgo: Identificación y manejo de riesgos por lluvias extremas, falla de taludes, rebose de lixiviados, incendios, olores, vectores, fallas en bombeo, emergencias operativas, afectación a comunidades, accesos y medidas preventivas/correctivas.	GL	1	$2.237.200,00	$2.098.493,60	$1.317.901,20	$ 1.884.532,00
33	Cot	Componente social y comunitario: Identificación de comunidades cercanas, posibles afectaciones, medidas de información, manejo de quejas, señalización, educación ambiental, olores, vectores, ruido, tránsito y percepción comunitaria.	GL	1	$1.475.600,00	$1.384.112,80	$1.654.147,60	$ 1.504.620,00
34	Cot	Manual de operación de la celda etapa 3: Procedimientos de ingreso, pesaje, disposición, compactación, cobertura diaria, manejo de lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, contingencias, seguridad, mantenimiento y registros operativos.	GL	1	$1.380.400,00	$1.294.815,20	$1.547.428,40	$ 1.407.548,00
35	Cot	Manual de mantenimiento de infraestructura del relleno: Actividades de mantenimiento de vías, báscula, caseta, cerramiento, canales, cunetas, pozos de lixiviados, chimeneas, bombeo, señalización, zonas verdes y obras complementarias.	GL	1	$1.332.800,00	$1.250.166,40	$1.494.068,80	$ 1.359.012,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
36	Cot	Plan de monitoreo ambiental y operativo: Definición de parámetros, frecuencia, puntos de monitoreo, responsables e indicadores de lixiviados, gases, aguas superficiales/subterráneas si aplica, estabilidad, olores, vectores, cobertura vegetal y reportes.	GL	1	$1.404.200,00	$1.317.139,60	$1.574.108,20	$ 1.431.816,00
37	Cot	Planos constructivos completos: Elaboración de planos de localización, implantación, topografía, perfiles, secciones, clausura etapa 2, celda etapa 3, impermeabilización, lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, vías, báscula, caseta, cerramiento, paisajismo, detalles y obras complementarias.	GL	1	$1.428.000,00	$1.339.464,00	$1.600.788,00	$ 1.456.084,00
38	Cot	Memorias de cálculo técnicas: Elaboración de memorias geotécnicas, hidráulicas, hidrológicas, estructurales, estabilidad, capacidad y vida útil, lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, vías internas, báscula, caseta, cerramiento y obras complementarias.	GL	1	$1.285.200,00	$1.205.517,60	$1.440.709,20	$ 1.310.476,00
39	Cot	Especificaciones técnicas de construcción: Especificaciones para geomembranas, geotextiles, tuberías, filtros, agregados, compactación, cobertura, obras hidráulicas, chimeneas, bombas, válvulas, vías, báscula, caseta, cerramiento, control de calidad, forma de medición y forma de pago.	GL	1	$1.347.080,00	$1.263.561,04	$1.510.076,68	$ 1.373.573,00
40	Cot	Memorias de cálculo de cantidades de obra: Cálculo detallado y trazable de cantidades de obra por capítulos, subcapítulos e ítems, incluyendo esquemas, planos de referencia, fórmulas, criterios de medición y correspondencia con presupuesto y APU.	GL	1	$1.523.200,00	$1.428.761,60	$1.707.507,20	$ 1.553.156,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
41	Cot	Análisis de Precios Unitarios – APU: Elaboración de APU para cada actividad del presupuesto, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, rendimientos, desperdicios, costos directos, costos indirectos y valor unitario final.	GL	1	$1.904.000,00	$1.785.952,00	$2.134.384,00	$ 1.941.445,00
42	Cot	Presupuesto oficial de obra: Presupuesto detallado de las obras requeridas, discriminado por capítulos, subcapítulos, ítems, cantidades, unidades, valores unitarios, costos directos, costos indirectos y valor total. Deberá incluir presupuesto separado para clausura etapa 2, construcción etapa 3, báscula, caseta, cerramiento, obras complementarias, PGIO, PMA y PMT cuando aplique.	GL	1	$ 714.000,00	$ 669.732,00	$ 800.394,00	$ 728.042,00
43	Cot	Desglose del AIU: Análisis y justificación de los porcentajes y valores correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad, de acuerdo con la naturaleza, localización, plazo, riesgos y complejidad del proyecto.	GL	1	$ 999.600,00	$ 937.624,80	$1.120.551,60	$ 1.019.259,00
44	Cot	Presupuesto del PGIO: Presupuesto del Plan de Gestión Integral de Obra, incluyendo gestión administrativa, seguridad, señalización, control de calidad, personal de apoyo, gestión documental, equipos, herramientas y demás costos asociados a la adecuada ejecución del proyecto.	GL	1	$1.047.200,00	$ 982.273,60	$1.173.911,20	$ 1.067.795,00
45	Cot	Presupuesto del PMA o manejo ambiental aplicable: Presupuesto de implementación de medidas ambientales durante construcción, operación, clausura y posclausura, incluyendo manejo de aguas, residuos, suelos, flora, fauna, olores, vectores, ruido, monitoreo, contingencias y seguimiento.	GL	1	$ 714.000,00	$ 669.732,00	$ 800.394,00	$ 728.042,00
46	Cot	Presupuesto del PMT: Presupuesto del Plan de Manejo de Tránsito, incluyendo señalización temporal, dispositivos de control, cerramientos, rutas internas o externas, personal de apoyo, implementación, mantenimiento y retiro.	GL	1	$ 595.000,00	$ 558.110,00	$ 666.995,00	$ 606.702,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
47	Cot -	Presupuesto oficial del proyecto consolidado: Consolidación del presupuesto total del proyecto, integrando obra, PGIO, PMA, PMT cuando aplique, interventoría, apoyo a la supervisión, costos complementarios, impuestos y demás componentes necesarios para la ejecución integral.	GL	1	$ 833.000,00	$ 781.354,00	$ 933.793,00	$ 849.382,00
48	Cot -	Presupuesto de interventoría: Estimación del costo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo requerida para el seguimiento del proyecto.	GL	1	$ 773.500,00	$ 725.543,00	$ 867.093,50	$ 788.712,00
49	Cot -	Factor multiplicador de interventoría: Análisis del factor multiplicador, incluyendo costos de personal, prestaciones sociales, cargas laborales, administración, gastos generales, utilidad, impuestos y demás componentes aplicables.	GL	1	$ 666.400,00	$ 625.083,20	$ 747.034,40	$ 679.506,00
50	Cot -	Presupuesto de apoyo a la supervisión: Estimación de costos del apoyo a la supervisión, incluyendo personal profesional, técnico y administrativo, visitas de campo, informes, transporte, equipos, herramientas y demás gastos requeridos para el acompañamiento a la entidad contratante.	GL	1	$ 856.800,00	$ 803.678,40	$ 960.472,80	$ 873.650,00
51	Cot -	Programación de obra en Microsoft Project: Programación por fases, actividades, duraciones, precedencias, ruta crítica, hitos, recursos, fechas de inicio y terminación, incluyendo clausura etapa 2, construcción etapa 3, sistemas complementarios, báscula, caseta, cerramiento, pruebas, puesto en operación y cierre.	GL	1	$1.106.700,00	$1.038.084,60	$1.240.610,70	$ 1.128.465,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
52	Cot.	Cronograma de obra en Excel: Cronograma físico de ejecución articulado con la programación en Project, discriminado por capítulos, actividades, semanas o meses, porcentajes de avance físico y fechas programadas.	GL	1	$ 725.900,00	$ 680.894,20	$ 813.733,90	$ 740.176,00
53	Cot.	Flujo de caja del proyecto: Programación financiera asociada al cronograma de obra y al presupuesto oficial, indicando valores por periodo, acumulados, porcentajes de inversión, necesidades de recursos y flujo por componentes, incluyendo PGIO, PMA y PMT cuando apliquen.	GL	1	$ 666.400,00	$ 625.083,20	$ 747.034,40	$ 679.506,00
54	Cot.	Procedimiento constructivo: Descripción de la secuencia técnica de ejecución de las obras, métodos constructivos, equipos requeridos, personal mínimo, controles de calidad, medidas de seguridad, manejo ambiental, interferencias, restricciones operativas y consideraciones para la continuidad del servicio.	GL	1	$1.309.000,00	$1.227.842,00	$1.467.389,00	$ 1.334.744,00
55	Cot.	Cotizaciones y estudio de mercado: Recopilación y análisis de cotizaciones actualizadas de materiales, equipos, transporte, maquinaria, servicios especializados, geomembranas, geotextiles, tuberías, bombas, báscula, obras civiles y demás insumos relevantes. Incluye cuadro comparativo, fuentes consultadas y justificación de precios adoptados.	GL	1	$ 702.100,00	$ 658.569,80	$ 787.054,10	$ 715.908,00
56	Cot.	Plan financiero y de inversión: Flujo de inversión, costos por fase, priorización de obras, alternativas de financiación, recomendaciones de ejecución progresiva y separación de inversiones por componente.	GL	1	$ 761.600,00	$ 714.380,80	$ 853.753,60	$ 776.578,00

ITEM	REF	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1 (A) + IVA	COT 2 (B)+ IVA	COT 3 (C) + IVA	VALOR MEDIA TODO COSTO (A)+(B)+(C) – Valor entidad
57	Cot	Informe final consolidado: Documento técnico completo con diagnóstico, alternativas, diseños, memorias, planos, presupuesto oficial, AIU, APU, cantidades, cronograma, flujo de caja, especificaciones, procedimiento constructivo, estudio de mercado, conclusiones, recomendaciones, anexos, cartografía y soportes para trámite ambiental.	GL	1	$1.428.000,00	$1.339.464,00	$1.600.788,00	$ 1.456.084,00
58	Cot	Presentación ejecutiva del proyecto: Presentación clara para administración municipal, autoridad ambiental, comunidad y demás actores, con alcance, diagnóstico, diseños, costos, cronograma, impactos, riesgos, presupuesto consolidado y recomendaciones.	GL	1	$ 952.000,00	$ 892.976,00	$1.067.192,00	$ 970.723,00
				TOTAL				$ 120.136.706,00

3.2.3 Análisis técnico de mercado y control de valores atípicos

Con el fin de fortalecer la objetividad en la determinación del presupuesto oficial y verificar la consistencia de la información económica obtenida mediante la consulta al mercado, la Entidad efectuó un análisis de dispersión de las tres (3) cotizaciones recibidas, considerando los valores comparables con IVA calculados conforme a la metodología definida en el estudio de mercado.

Las tres cotizaciones presentaron los siguientes valores totales comparables, incluido el IVA del diecinueve por ciento (19 %):

- **Cotización 1 (A): $120.580.316,43**
- **Cotización 2 (B): $112.769.470,59**
- **Cotización 3 (C): $127.060.328,15**

Estos valores corresponden a la aplicación uniforme del IVA sobre los valores base consignados en las propuestas económicas y constituyen la base utilizada para el análisis estadístico.

La media aritmética de los tres valores totales comparables corresponde a: **$120.136.705,06.**

Este resultado es prácticamente equivalente al presupuesto oficial adoptado por la Entidad, establecido en **$120.136.706,00**. La diferencia inferior a un peso se origina en la metodología utilizada para estructurar el presupuesto, toda vez que este último se obtiene mediante la sumatoria de las medias individuales de los cincuenta y ocho (58) ítems, previamente aproximadas a la unidad, y no mediante el promedio directo de los tres valores totales. La metodología de cálculo se encuentra definida expresamente en el estudio de mercado.

Con el propósito de evaluar la dispersión de la información económica obtenida, se calculó la variación porcentual de cada cotización respecto de la media aritmética de los tres valores totales, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Cotización 1 – $120.580.316,43: +0,37 %**
- **Cotización 2 – $112.769.470,59: −6,13 %**
- **Cotización 3 – $127.060.328,15: +5,76 %**

Adicionalmente, se calculó la **desviación estándar poblacional** de las tres cotizaciones, obteniéndose un valor aproximado de **$5.842.644,71**, equivalente al **4,86 % de la media aritmética**.

Este resultado evidencia que los valores cotizados presentan una dispersión moderada alrededor de la media, sin que ninguna de las tres propuestas se aparte de manera extrema del comportamiento general observado. La mayor desviación porcentual corresponde a la Cotización 2, cuyo valor se encuentra aproximadamente un 6,13 % por debajo de la media, seguida de la Cotización 3, ubicada aproximadamente un 5,76 % por encima de esta.

Como mecanismo adicional de control, se verificó la distancia de cada cotización respecto de la media expresada en desviaciones estándar. Ninguna de las tres cotizaciones supera dos (2) desviaciones estándar respecto de la media, por lo que no se identifican valores extremos evidentes dentro del conjunto analizado.

La utilización de una pluralidad de cotizaciones y el análisis de su comportamiento conjunto son consistentes con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, según las cuales el estudio de mercado debe permitir comprender la dinámica de precios y no limitarse a adoptar de manera automática la cotización de menor valor.

3.2.4 Tratamiento de estampillas, impuestos y retenciones

El presupuesto oficial corresponde al valor del servicio determinado mediante el estudio de mercado y se encuentra expresado **a todo costo**. En consecuencia, los proponentes deberán considerar dentro de la estructuración de su oferta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

No obstante, debe distinguirse entre las estampillas municipales y las retenciones tributarias. Las estampillas constituyen gravámenes territoriales que pueden representar un costo para el contratista, mientras que las retenciones en la fuente y la retención del IVA corresponden a mecanismos anticipados de recaudo tributario que se descuentan al momento del pago y no constituyen valores adicionales que la Entidad deba sumar al presupuesto oficial.

De acuerdo con la matriz tributaria suministrada para el proceso, se identificaron los siguientes conceptos potencialmente aplicables:

CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS		
ITEM	**ESTAMPILLA**	**DESCUENTO**
1	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECRE.	2.50%
3	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
4	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	RETE IVA 50 – RESPONSABLES DE IVA	15%
6	RETENCIÓN EN LA FUENTE – CONTRATOS DE CONSULTORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS	2%
7	RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL – NO DECLARANTES (Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	10%
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA – DECLARANTES (Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
9	RETE ICA	7 x mil

Nota: Las estampillas municipales y demás retenciones previstas en el Estatuto de Rentas del Municipio constituyen descuentos obligatorios de carácter tributario aplicables al momento del pago, conforme a la normativa fiscal vigente, y en ningún caso representan un mayor valor del contrato ni incrementan el presupuesto oficial del proceso de selección.

El valor estimado del contrato corresponde exclusivamente al precio del servicio determinado mediante el estudio de mercado, el cual refleja el costo real de ejecución del objeto contractual a todo costo. Las estampillas, contribuciones y retenciones operan como mecanismos de recaudo fiscal que se aplican sobre el valor facturado al momento del desembolso, sin modificar el monto contractual adjudicado.

En consecuencia:

- El presupuesto oficial no incluye valores adicionales por concepto de estampillas.
- Dichos descuentos no alteran la estructura económica del contrato.

- Corresponden a cargas tributarias que deben ser consideradas por el proponente en la estructuración de su oferta económica.
- Su aplicación no genera desequilibrio económico del contrato, dado que forman parte del régimen tributario vigente y son previsibles para los oferentes.

3.3 Forma de pago

El valor del contrato será pagado por la Entidad mediante dos (02) pagos:

- Un (01) pago contra la entrega, revisión, aprobación y recibo a satisfacción de los ítems o productos efectivamente ejecutados, de conformidad con los valores establecidos para cada uno de ellos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica del contratista, hasta alcanzar como máximo el **noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato**.
- Un (01) pago final por el valor mínimo del **diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato**, una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto.

Los pagos se efectuarán únicamente respecto de aquellos ítems que hayan sido ejecutados en su totalidad y que cuenten con la correspondiente aprobación de la supervisión, según corresponda. En consecuencia, la sola presentación de un producto, avance, documento o actividad no generará derecho al pago mientras no se haya verificado su conformidad con las obligaciones contractuales, el Anexo Técnico, los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos que integran el contrato.

En ningún caso la sumatoria del primer pago parcial efectuado durante la ejecución del contrato podrá superar el **noventa por ciento (90 %) del valor total contratado**.

El **diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato** será cancelado mediante un **pago final**, una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto y de la totalidad de las obligaciones contractuales, la entrega y aprobación de todos los productos previstos, incluidos los documentos finales, planos, memorias, presupuestos, informes, archivos editables y demás soportes exigidos, así como la subsanación de las observaciones formuladas por la supervisión y/o interventoría.

El pago final estará igualmente condicionado a la radicación en debida forma de la correspondiente solicitud de pago, al recibo final a satisfacción por parte de la

Entidad y al cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros, tributarios y de seguridad social establecidos para el trámite de pago.

PARÁGRAFO: Los valores reconocidos en cada pago corresponderán exclusivamente a los ítems efectivamente ejecutados, aprobados y recibidos a satisfacción. La aprobación de pagos parciales no implica el recibo definitivo del contrato ni exonera al consultor de la responsabilidad por la calidad, integridad, coherencia y suficiencia técnica de los productos entregados.

El pago será tramitado previa presentación física y en debida forma de los siguientes documentos:

Por parte del contratista

1. Solicitud de tramite
2. Cedula representante legal
3. Factura
4. Certificación Bancaria para pago por Trasferencia
5. Informe ejecutivo de consultoría para pago parcial.
6. Acta de balance de consultoría para pago parcial.
7. Copia del Plan de cargas aprobado por la supervisión.
8. Relación de pagos de seguridad social firmado por el representante legal
9. Certificación de pagos de seguridad social según establecido en la norma nacional por un contador, con soportes de cédula, tarjeta profesional y vigencia
10. Certificado del revisor fiscal (incluir soportes del revisor) en caso de no tener revisor fiscal debe estar firmado solo por el R/L para pagos de seguridad social
11. Planillas de seguridad social y comprobantes de pago
12. Certificado de cumplimiento de Comprobantes de pago, paz y salvos emitidos por las entidades pertinentes en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) del personal administrativo y operativo
13. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y del personal a su cargo. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con lo pactado en el Decreto 1273 de 2018, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación del pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad

y soporte del pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato.

Para el pago final se adicionarán los siguientes requisitos:

1. Pólizas y aprobación Pólizas Recibo Final de estudios y diseños
2. Copia Acta de Recibo Final de Estudios y Diseños
3. Acta para pago final de estudios y diseños.
4. Informe ejecutivo final de la consultoría.

Por parte del Supervisor:

a) Informes de supervisión según corresponda. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago al que se refiera el acta será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria, de la cual es titular el contratista.
b) El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios

3.4 Soporte presupuestal

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 356** de fecha 7 de octubre de 2026 así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.03.01	44. servicio de acueducto, aseo, alcantarillado y soluciones de disposición final de residuos solidos	1.3.3.10.00. R.B. SGP-Agua potable y saneamiento básico	**$120.136.706,00**
TOTAL			**$120.136.706,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE

RG-CDP-207

0

APOYO

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DISPONIBILIDAD

NIT.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1

Fecha expedición: 7 de Octubre de 2020

Solicitud Disponibilidad Nº0 Vigencia:VIG

Dependencia ADMINISTRACION CENTRAL

Número:

356

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Rezago	Nombre de Cuenta	Valor
			$128,136,706.00

Valor en letras

CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS

Total: $128,136,706.00

Concepto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LAUTAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE

VERLY INES RUIZ MARTINEZ LASSO

SECRETARIA DE HACIENDA

3.5 Oferta económica

La oferta económica corresponderá al valor total indicado en la propuesta económica presentada por el proponente o al resultante de la corrección aritmética que realice la Entidad, conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoria, incluidos los costos asociados a la administración del contrato, la gestión de riesgos y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones establecidas por las autoridades del orden nacional, departamental o municipal, que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.5.2 Precio artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guia para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique y sustente las razones que justifican el valor ofrecido.

Para identificar las ofertas que eventualmente puedan presentar valores artificialmente bajos, la Entidad tendrá en cuenta las condiciones particulares del

proceso, el presupuesto oficial, la información obtenida en el estudio del sector, el comportamiento de las ofertas presentadas y las herramientas de comparación previstas en la Guía vigente de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, la Entidad podrá utilizar el método de comparación absoluta y solicitar explicación al proponente cuya oferta económica sea inferior en un veinte por ciento (20 %) o más respecto del costo estimado del contrato. Cuando las condiciones del proceso lo permitan, también podrá utilizarse la comparación relativa entre las ofertas presentadas, atendiendo el promedio, la mediana, la desviación estándar y demás variables recomendadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de estos criterios no será automática y deberá considerar las particularidades económicas y técnicas de la consultoría.

La solicitud de explicación deberá permitir al proponente demostrar que el valor ofrecido garantiza la ejecución integral, oportuna y técnicamente adecuada del objeto contractual.

Criterios para evaluar la justificación

Para determinar la sostenibilidad de la oferta, la Entidad podrá solicitar y analizar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Estructura de costos de la consultoría: discriminación de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Personal profesional y de apoyo: honorarios, dedicaciones, cargas prestacionales y demás costos asociados al Director de proyecto, profesional de ingeniería, ingeniero SIG senior, especialista en gestión ambiental, personal adicional ofrecido para puntaje y demás personal requerido para la ejecución.
3. Trabajo de campo: costos asociados a visitas técnicas, desplazamientos, transporte, caracterización predial y socioambiental, encuestas, entrevistas, reuniones y demás actividades requeridas para obtener información primaria.
4. Equipos, insumos y elementos de protección: costos relacionados con equipos de medición y georreferenciación, elementos de protección personal, materiales, formatos, herramientas, equipos informáticos, sistemas de información geográfica y demás recursos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
5. Gastos administrativos y operativos: costos de oficina, comunicaciones, impresión, procesamiento de información, desplazamientos, logística,

coordinación, administración y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.

6. Impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales: acreditación de que la oferta contempla las obligaciones tributarias y demás cargas aplicables al contrato.
7. Condiciones particulares favorables: economías de escala, disponibilidad de personal, infraestructura, herramientas tecnológicas, experiencia previa, ubicación geográfica, estructura administrativa u otras circunstancias objetivas que permitan ejecutar el contrato a un menor costo sin afectar su calidad. La Guía reconoce que pueden existir condiciones técnicas, productivas o de provisión que expliquen legítimamente un menor valor.

El proponente deberá presentar los documentos, cálculos, certificaciones, contratos, cotizaciones, soportes contables o demás evidencias que permitan verificar razonablemente las circunstancias utilizadas para justificar el valor ofrecido.

El comité evaluador analizará integralmente la explicación y los soportes presentados y recomendará continuar con la evaluación de la oferta cuando determine que el valor ofrecido permite ejecutar adecuadamente el contrato y cumplir las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales exigidas.

Cuando las explicaciones y soportes aportados no justifiquen satisfactoriamente el valor ofrecido o permitan establecer que la oferta puede afectar el cumplimiento, calidad u oportunidad de la consultoría, el comité evaluador recomendará el rechazo de la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a la naturaleza jurídica y al objeto del proceso de selección, los factores de evaluación que permitirán determinar la oferta más favorable serán los siguientes:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos de (idoneidad y experiencia) señaladas en el pliego de condiciones.

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que

el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.

Criterios de habilitación

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables.

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
b. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
c. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de condiciones.

4.1 Capacidad Jurídica

4.1.1 Carta de presentación

a. **Persona Natural:** El oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en INGENIERÍA CIVIL, contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta.

 Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, el representante legal deberá ser profesional en INGENIERÍA CIVIL, contar con

tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta. En todos los casos deberá adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea profesional en Ingeniería Civil, la oferta deberá contar con el aval de un Ingeniero Civil, quien deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de esta, expedido por el COPNIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Concurso de méritos.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

c. **Consorcio o Unión Temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, los asociados podrán ser personas naturales o jurídicas, para tal efecto los asociados acreditaran: para asociados personas naturales deberán ser profesionales en INGENIERÍA CIVIL. Para asociados personas jurídicas su representante legal deberá ser profesional en ingeniería civil. En todos los casos deberá adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta

d. **Aval**

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del proponente plural, no posee título profesional en una de las áreas relacionadas con la ingeniería, o profesiones afines requeridas para el desarrollo de la consultoría, la oferta deberá ser avalada por un profesional idóneo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Dicho aval deberá ser otorgado por un ingeniero o arquitecto, según corresponda, con matrícula profesional vigente, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente.

El aval profesional hará parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. Con la suscripción de la carta de presentación se entenderá que el proponente conoce, acepta y se obliga a cumplir las condiciones del proceso, el estudio previo, el anexo técnico, el plan de cargas, los formatos, el pacto de transparencia y demás documentos que integran el proceso de selección.

4.1.2 Registro único de Proponentes

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.
El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

4.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Miraflores, Guaviare identificado con el NIT 800.103.198-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

4.1.4 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Personas naturales**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjeria vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **Personas jurídicas**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en

la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".

e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

- **Proponentes plurales.**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

- **Objeto social**

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

- **Constitución y vigencia**

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **Autorización Para Contratar**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.1.5 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso

- **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 3 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al sistema de seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

4.1.6 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4.1.7 Registro único tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

4.1.8 Otros requisitos jurídicos

a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).

d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
e) Verificación de antecedentes judiciales
f) Registro Nacional de medidas correctivas

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
d) No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

4.2 Capacidad financiera y organizacional

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar

inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

4.2.1 Capacidad financiera

La Alcaldía de Miraflores, Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

5.2.1.1 Índice de liquidez (IDL)

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.63

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1.63
Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

5.2.1.2 Índice de endeudamiento (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 23,00%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 23,00%

5.2.1.3 Razón de cobertura de intereses:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 12,78

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 12,78

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

5.2.1.4 Capital de trabajo

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial
Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

5.2.1.5 Patrimonio

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 80% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i**, **ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v**, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

4.2.2 Capacidad organizacional

La Alcaldía de Miraflores, Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

4.2.2.1 Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 0%

4.2.2.2 Rentabilidad del activo

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 0%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,63
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 23,00%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 12,78
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0%

4.3 Requisitos Técnicos

4.3.1 Experiencia del proponente

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberá ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente. Por lo menos uno de los dos contratos deberá haber ejecutado específicamente el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberán ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores, Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a *"Experiencia específica"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar:

El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

a) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores, Guaviare, bastara la relación de estos en el Anexo sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de la misma los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

De forma general para este aparte, el análisis del valor de los contratos, expresado en salarios mínimos legales vigentes, se realizará con el salario mínimo de la fecha de suscripción de éstos.

4.3.2 Criterios diferenciales para mipyme (admisible – no admisible)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para mipyme (Anexo 12B)

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberá ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo

objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente. Por lo menos uno de los dos contratos deberá haber ejecutado específicamente el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberán ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores, Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a *"Experiencia específica"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

a) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato,
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de

cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores, Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

4.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberá ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas

relacionados con el medio ambiente. Por lo menos uno de los dos contratos deberá haber ejecutado específicamente el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberán ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores, Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a *"Experiencia específica"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

a) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el

representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de

cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores, Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

4.3.4 Experiencia general para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (anexo 12C)

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades

contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberá ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan estudios y/o diseños y/o evaluación de temas relacionados con el medio ambiente. Por lo menos uno de los dos contratos deberá haber ejecutado específicamente el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, deberán ser en sumatoria, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 68.61 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberá acreditar cada uno, como mínimo, dos de los tres códigos de clasificación que se exponen a continuación, es decir, que no será válido la sumatoria de los códigos para alcanzar al mínimo requerido:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
80	10	15	00	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80	11	16	00	Servicios especializados de diseño
81	10	15	00	Otras obras de ingeniería civil

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores, Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a *"Experiencia específica"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

a) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato.

- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de Miraflores, Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con alguno de los supuestos y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los documentos mediante los cuales se acredite dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio habilitante diferencial solo será aplicable cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal. El integrante que acredite dicha condición deberá aportar experiencia en una proporción igual o superior a su porcentaje de participación en el proponente plural. En consecuencia, si participa con el diez por ciento (10 %), deberá aportar como mínimo el diez por ciento (10 %) de la experiencia acreditada; si su participación es superior, deberá aportar experiencia en esa misma proporción.

El presente criterio diferencial será aplicable exclusivamente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. No será aplicable por el solo hecho de que el proponente tenga vinculados trabajadores con discapacidad, debido a que los empleadores de personas con discapacidad constituyen una categoría diferente dentro del Sistema Integral de Preferencias y están sujetos a medidas y requisitos distintos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia especifica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general

4.3.5 Aspectos técnicos: personal profesional propuesto (habilitada o inhabilitada)

El proponente deberá diligenciar y presentar dentro de su oferta el personal requerido, el cual deberá cumplir con los perfiles definidos a continuación.

En este sentido, deberá conformar y ofrecer un equipo de trabajo que garantice la ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las actividades previstas, cuyos integrantes prestarán directamente sus servicios en el marco del contrato.

Para cada uno de los perfiles propuestos, el proponente deberá diligenciar la información correspondiente y adjuntar los documentos soporte que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para el personal requerido.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

Ítem	Número de recursos	Cargo	Título	Formación académica adicional: Especialización o Maestría
1	1	**Director de consultoría / especialista en rellenos sanitarios**	Ingeniero civil, ingeniero sanitario.	Preferiblemente especialización o maestria en ingenieria ambiental, ingeniería sanitaria, saneamiento básico, residuos sólidos, gerencia de proyectos, infraestructura, recursos hídricos, geotecnia o áreas relacionadas.
2	1	**Especialista geotécnico, hidráulico y de estabilidad**	Ingeniero civil, geólogo, ingeniero sanitario.	Preferiblemente especialización o maestria en geotecnia, hidráulica, hidrología, recursos hídricos, ingeniería ambiental, saneamiento básico, estabilidad de taludes o áreas relacionadas.
3	1	**Especialista ambiental y social**	Ingeniero ambiental, biólogo; trabajador social, sociólogo, comunicador social o	Preferiblemente especialización o maestria en gestión ambiental, evaluación ambiental, derecho ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo, gestión social, participación comunitaria o áreas relacionadas.

Ítem	Número de recursos	Cargo	Título	Formación académica adicional: Especialización o Maestría
			profesional afin para el componente social.	
4	1	**Profesional de topografía, cartografía y SIG**	Topógrafo, ingeniero topográfico, ingeniero catastral, geógrafo, profesional SIG o profesional afin.	Preferiblemente formación complementaria en sistemas de información geográfica, cartografía, georreferenciación, fotogrametría, gestión catastral, levantamientos topográficos o áreas relacionadas.
5	1	**Ingeniero de diseño, obras civiles, redes y presupuesto**	Ingeniero civil, ingeniero sanitario, ingeniero electricista	Preferiblemente especialización o maestría en estructuras, construcción, gerencia de proyectos, interventoría, presupuestos, redes eléctricas, infraestructura sanitaria, saneamiento básico o áreas relacionadas.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

Ítem	Número de recursos	Cargo	Experiencia general	Experiencia específica
1	1	**Director de consultoría / especialista en rellenos sanitarios**	Mínimo **10 años** de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo **5 años** de experiencia específica en dirección, coordinación o elaboración de estudios y diseños de proyectos de agua potable y saneamiento básico, servicio público de aseo, infraestructura sanitaria, disposición final de residuos sólidos, rellenos sanitarios, clausura, posclausura, optimización o ampliación de sistemas de disposición final.
2	1	**Especialista geotécnico, hidráulico y de estabilidad**	Mínimo **5 años** de experiencia profesional.	Mínimo **3 años** de experiencia específica en estudios de suelos, geotecnia, estabilidad de taludes, obras de contención, drenajes,

Ítem	Número de recursos	Cargo	Experiencia general	Experiencia especifica
				hidrologia, hidráulica, manejo de aguas lluvias, escorrentías, balance hídrico o diseños asociados a infraestructura sanitaria, ambiental, rellenos sanitarios u obras civiles similares.
3	1	**Especialista ambiental y social**	Mínimo **5 años** de experiencia profesional.	Mínimo **3 años** de experiencia específico en formulación o ajuste de instrumentos ambientales, planes de manejo ambiental, evaluación de impactos, gestión ambiental de proyectos de saneamiento básico, rellenos sanitarios, residuos sólidos, clausura, posclausura, monitoreo ambiental, gestión del riesgo, restauración, paisajismo o componente social comunitario.
4	1	**Profesional de topografía, cartografía y SIG**	Mínimo **3 años** de experiencia profesional o técnica, según el título acreditado.	Mínimo **3 años** de experiencia específica en levantamientos topográficos, georreferenciación, cartografía, SIG, curvas de nivel, perfiles, secciones, cálculo de áreas y volúmenes, apoyo a estudios y diseños de infraestructura, saneamiento básico, vías, obras civiles o rellenos sanitarios.
5	1	**Ingeniero de diseño, obras civiles, redes y presupuesto**	Mínimo **5 años** de experiencia profesional.	Mínimo **3 años** de experiencia específico en diseño de obras civiles, estructuras, infraestructura sanitaria, vías internas, casetas, básculas, cerramientos, redes eléctricas o hidrosanitarias, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos, cronogramas, especificaciones técnicas y memorias de cálculo para proyectos de saneamiento básico, aseo, residuos sólidos u obras civiles similares.

PLAN DE CARGAS DEL TALENTO HUMANO

El Plan de Cargas del Talento Humano constituye el instrumento técnico mediante el cual se define la participación, dedicación, distribución temporal y responsabilidades del equipo profesional mínimo requerido para la ejecución de la consultoría. Este plan permite establecer, de manera proporcional y verificable, la intervención de cada perfil durante el plazo contractual de cuatro (4) meses, distribuido en dieciséis (16) semanas, de acuerdo con la programación de actividades, los hitos de entrega y los productos previstos en el Anexo Técnico.

La estructuración del plan de cargas se formula con base en la complejidad del proyecto, el alcance de los estudios y diseños, los requerimientos técnicos y normativos aplicables al sector de saneamiento básico y disposición final de residuos sólidos, y la secuencia metodológica necesaria para desarrollar los componentes de diagnóstico, estudios base, clausura, diseño de celda, manejo de lixiviados, recirculación, gases, aguas lluvias, estabilidad, infraestructura complementaria, componente ambiental, presupuesto, cronograma y productos finales.

El consultor deberá garantizar que el talento humano propuesto cuente con la formación, experiencia, idoneidad y dedicación suficiente para asegurar la calidad técnica de los estudios y diseños. La participación de cada profesional deberá guardar coherencia con las fases del proyecto, de manera que exista disponibilidad efectiva del personal en los momentos críticos de diagnóstico, levantamiento de información, estudios especializados, desarrollo de diseños, consolidación presupuestal y cierre técnico de la consultoría.

El plan de cargas deberá mantenerse articulado con el cronograma general de actividades y con el diagrama de Gantt del proyecto, de forma que se evidencie la participación de cada perfil por semana, la dedicación estimada, los productos asociados y la responsabilidad técnica de cada profesional. El oferente deberá revisar y cumplir lo dispuesto en el anexo "Plan de Cargas", el cual hace parte integral del presente estudio previo, del proceso de selección y del contrato.

Las condiciones de vinculación laboral o contractual del personal profesional deberán garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente, el pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales cuando aplique, y demás obligaciones establecidas en la normativa nacional.

El consultor deberá efectuar entregas parciales de avance conforme a la programación aprobada, de manera que se evidencie el desarrollo progresivo de cada componente, la articulación interdisciplinaria y el cumplimiento de los productos previstos. Las entregas deberán permitir a la supervisión verificar el avance técnico, la calidad de los productos, la coherencia entre especialidades y la correspondencia entre el cronograma, el plan de cargas y los entregables contractuales.

En caso de presentarse retrasos frente a los hitos programados, el consultor deberá adoptar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias, incluyendo la reprogramación de actividades, el refuerzo técnico del equipo o el incremento temporal de la dedicación del personal profesional, con el fin de asegurar la continuidad del proceso técnico y el cumplimiento oportuno de los entregables dentro del plazo contractual. Dichas medidas deberán ser informadas y soportadas ante la supervisión del contrato.

Las acciones de ajuste no podrán afectar la calidad técnica de los productos ni disminuir el alcance contratado. En todo caso, el consultor deberá mantener la coherencia entre los estudios, diseños, planos, memorias, cantidades de obra, APU, presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas y documentos ambientales que integran la consultoría.

A continuación, se señalan las dedicaciones estimadas del talento humano durante el plazo total de ejecución del contrato, conforme al plan de cargas del proyecto:

Ítem	Perfil	Dedicación total estimada en persona-semana	Dedicación promedio semanal	Pico máximo semanal
1	Director de consultoría / especialista en rellenos sanitarios	10,667	66,67 %	97,80 %
2	Especialista geotécnico, hidráulico y de estabilidad	8,121	50,76 %	97,00 %
3	Especialista ambiental y social	8,037	50,23 %	98,80 %
4	Profesional de topografía, cartografía y SIG	3,870	24,19 %	55,00 %

Ítem	Perfil	Dedicación total estimada en persona-semana	Dedicación promedio semanal	Pico máximo semanal
5	Ingeniero de diseño, obras civiles, redes y presupuesto	7,740	48,37 %	97,90 %
Total general del equipo		**38,435**	**240,22 % acumulado semanal**	**403,30 % carga máxima semanal del equipo**

Nota: La dedicación del profesional de topografía, cartografía y SIG podrá entenderse asociada a actividades específicas por producto, especialmente durante las etapas de levantamiento topográfico, procesamiento de información, cálculo de áreas y volúmenes, elaboración de planos base y apoyo cartográfico. Si la entidad exige una dedicación mínima uniforme del 30 %, el proponente deberá ajustar la dedicación de este perfil o justificar técnicamente su participación por entregable, sin afectar la suficiencia de los productos topográficos y cartográficos.

Nota de consistencia: Este texto queda ajustado al objeto que se viene estructurando para la clausura de la etapa 2 y diseño integral de la celda etapa 3 del relleno sanitario de Miraflores, Guaviare. Conviene verificar que en el archivo Excel todos los rótulos internos coincidan con esa denominación

Para acreditar las condiciones del personal se deberá anexar la siguiente información:

- Hoja de vida con firma en original
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado del título respectivo.
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional cuando aplique
- Copia del certificado de vigencia de esta y antecedentes disciplinarios de su profesión, expedida por el ÓRGANO COMPETENTE AL QUE se encuentren adscritos.
- Copia de los contratos con acta de liquidación o certificados donde acredita la experiencia especifica.
- Carta de compromiso en el que se indique el compromiso por parte del profesional en el cargo respectivo y el porcentaje de dedicación

administrativo y técnico para el presente proceso. Dicho documento deberá estar debidamente firmado

El cumplimiento de estas condiciones se tendrá en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

La no presentación de los documentos y requisitos mínimos exigidos para el personal profesional será causal de rechazo de la propuesta.

Si la tarjeta profesional de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.

A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

5. Criterios de evaluación

El Municipio de Miraflores, Guaviare debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El Municipio de Miraflores, Guaviare asignará el siguiente puntaje:

Tabla Puntaje por criterios de evaluación:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. FACTORES TÉCNICO	**900 puntos**
1.1. Experiencia especifica adicional del Oferente	150 Puntos
1.2. Recurso humano adicional al requerido	150 Puntos
1.3. Plan de trabajo para la ejecución del objeto	600 Puntos
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Hasta 100 puntos**
TOTAL PUNTAJE BASE	**1.000 puntos**
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos adicionales
Mipyme domiciliada en Colombia	2,5 puntos adicionales
Puntaje adicional opcional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	20 puntos adicionales
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**1.025 puntos**

6.1 Factores técnicos

6.1.1 Experiencia específica adicional del proponente

Se asignará hasta el máximo de 100 puntos a los proponentes que aporten contratos adicionales que acrediten los siguientes parámetros:

Parámetro	Puntos
Acreditar un (1) contrato cuyo valor sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	50
Acreditar más de dos (2) contratos cuyo valor (de cada uno) sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	100

6.1.2 Recurso humano adicional del recurso humano requerido

Se asignará hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos al oferente que acredite, dentro de su equipo de trabajo, personal adicional al Recurso Humano Mínimo Requerido exigido en los términos de referencia (es decir, personal que se suma al mínimo exigido, sin reemplazarlo). A este criterio se le asigna un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, así:

Personal adicional requerido	Estudios superiores	Dedicación	Experiencia	Puntaje
Ecólogo	Profesional universitario especializado	100%	Mínimo 3 años de experiencia específica en formulación o ajuste de instrumentos ambientales, planes de manejo ambiental, evaluación de impactos, gestión ambiental de proyectos de saneamiento básico, rellenos sanitarios, residuos sólidos, clausura, posclausura, monitoreo ambiental, gestión del riesgo, restauración, paisajismo o componente social comunitario.	**75**
Ingeniero químico	Profesional universitario especializado	100%	Mínimo 3 años de experiencia específica en formulación o ajuste de instrumentos ambientales, planes de manejo ambiental, evaluación de impactos, gestión ambiental de proyectos de saneamiento básico, rellenos sanitarios, residuos sólidos, clausura, posclausura, monitoreo ambiental, gestión del riesgo, restauración, paisajismo o componente social comunitario.	**75**
TOTAL MÁXIMO				**150 puntos**

Condiciones de la experiencia adicional

Los perfiles adicionales aportados deberán acreditar, como mínimo, la formación académica y la experiencia señaladas en la tabla.

Acreditación

La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante público o privado, en la cual se identifique:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato.
c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
d) Nombre e identificación del profesional.

e) Cargo desempeñado.
f) Funciones o actividades desarrolladas.
g) Fecha de inicio y terminación de la participación.
h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, certificación laboral, contrato de prestación de servicios, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación u otro documento que permita verificar la participación del profesional.

La experiencia adicional que no sea acreditada con la propuesta no podrá ser incorporada posteriormente para obtener puntaje. Cuando los documentos presentados requieran una aclaración que no implique mejorar la oferta, la Entidad podrá solicitarla; sin embargo, la falta de acreditación del factor ponderable dará lugar a la asignación de cero (0) puntos y no necesariamente al rechazo de la propuesta.

6.1.3 Plan de trabajo para la ejecución del objeto

El proponente deberá presentar un documento denominado "Plan de Trabajo para la Ejecución de la Consultoría", articulado con el Anexo Técnico, el alcance contractual, los productos exigidos, el plazo de ejecución y el equipo profesional propuesto.

El Plan de Trabajo deberá demostrar la metodología mediante la cual el proponente desarrollará, integrará, revisará y entregará los estudios y diseños requeridos para el cumplimiento del objeto contractual **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE"**, garantizando la coordinación interdisciplinaria, secuencia lógica de actividades, asignación efectiva de recursos, control de calidad, cumplimiento normativo y trazabilidad de los productos.

Se asignará un máximo de seiscientos (600) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
C.1 Cronograma técnico de ejecución	El proponente deberá presentar un cronograma detallado para los dos (2) meses de ejecución, mediante diagrama de Gantt o herramienta equivalente. Deberá	**100**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	identificar actividades y subactividades, productos, responsables, duración, relaciones de precedencia y dependencia, hitos de control, fechas de revisión y entrega, ruta crítica y tiempos previstos para atención de observaciones. El cronograma deberá evidenciar una secuencia técnicamente coherente entre estudios base, anteproyecto, definición de alternativa, diseños definitivos, permisos, cantidades, presupuesto y demás productos de la consultoría.	
C.2 Metodología para el desarrollo de los estudios y diseños	El proponente deberá describir la metodología específica para cada componente que integra el presupuesto oficial, estudio y diseño establecido en el Anexo Técnico. Para cada producto deberá identificar como mínimo: información de entrada, actividades de campo y gabinete, procedimientos técnicos, criterios de diseño, herramientas o software, normativa aplicable, profesional responsable, productos de salida, mecanismos de revisión, dependencia respecto de otros componentes y resultado esperado. La metodología deberá demostrar que los estudios y diseños serán desarrollados de manera integral y articulada.	**175**
C.3 Plan de cargas y asignación del equipo profesional	El proponente deberá presentar el plan de cargas del equipo profesional, articulado con el cronograma y los productos de la consultoría. Deberá identificar como mínimo: perfil o especialidad, componente asignado, actividades específicas, periodo de intervención, dedicación prevista por periodo, entregables asociados y	**100**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	participación en actividades de coordinación y revisión. Las dedicaciones deberán guardar correspondencia con la carga efectiva de trabajo y con la metodología propuesta. Deberá diferenciarse el personal mínimo requerido del personal técnico complementario necesario para el desarrollo de estudios o diseños especializados.	
C.4 Estrategia de coordinación interdisciplinaria	El proponente deberá establecer el procedimiento de coordinación entre las especialidades arquitectónica, estructural, geotécnica, hidrosanitaria, eléctrica, mecánica, industrial, sanitaria, ambiental, presupuestal y demás aplicables. Deberá identificar puntos de interfaz, responsables de coordinación, reuniones técnicas, mecanismos para detectar y resolver incompatibilidades, procedimientos de revisión cruzada y consolidación de los diseños antes de cada entrega.	**75**
C.5 Plan de gestión de calidad y trazabilidad documental	El proponente deberá describir los mecanismos de aseguramiento y control de calidad de los productos, incluyendo revisión interdisciplinaria, listas de chequeo, verificación normativa, coherencia entre planos, memorias, cantidades, especificaciones y presupuesto, control de versiones, trazabilidad de observaciones, identificación de responsables y cierre de inconsistencias. Cada entrega deberá permitir identificar versión, fecha de emisión y ajustes efectuados.	**75**
C.6 Gestión normativa, permisos y viabilidades	El proponente deberá presentar la estrategia para identificar, verificar y actualizar los requisitos legales y técnicos	**40**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	aplicables al proyecto, así como la metodología para estructurar permisos, conceptos, autorizaciones, viabilidades y expedientes requeridos. Deberá identificar, cuando corresponda, autoridad competente, trámite, insumos necesarios, producto asociado, momento previsto de gestión y evidencia de cumplimiento.	
C.7 Gestión de riesgos y seguimiento de avance	El proponente deberá identificar los principales riesgos técnicos, operativos, normativos, logísticos y de coordinación que puedan afectar la ejecución de la consultoría, indicando causa, consecuencia, medida preventiva, medida de mitigación, responsable y mecanismo de seguimiento. Deberá además definir la metodología para el seguimiento semanal del avance, comparando programación prevista y ejecución real, identificando desviaciones y estableciendo medidas correctivas cuando se presenten retrasos.	**35**
TOTAL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO		**600**

6.1.4 Reciprocidad y apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 untos

6.1.5 Promoción de servicios o contrato nacionales

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

6.1.6 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) servicios con Trato Nacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.7 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que

opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.1.8 Vinculación de personas con discapacidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al **dos por ciento (2 %) del valor total de los puntos establecidos para el presente proceso**, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, aportando con la oferta los documentos exigidos por la citada disposición.

2. Empleadores de personas con discapacidad

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5

Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) personas con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad correspondiente al tamaño de su planta de personal.

Para verificar esta condición, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

a) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada una de ellas.

b) Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad relacionadas.

c) Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este criterio no podrán acreditarse personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.

d) Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos tres (3) meses, mediante los cuales se demuestren los pagos efectuados por el empleador respecto de las personas con discapacidad acreditadas.

e) Certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

f) Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para la acreditación de trabajadores con discapacidad, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para efectos de acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del proponente plural.

Por lo anterior, para la obtención de este puntaje no se exigirá que dicho integrante aporte un porcentaje mínimo de la experiencia requerida en el proceso.

El proponente podrá acreditar una o varias de las condiciones previstas para este criterio; sin embargo, el puntaje adicional será único y no acumulable, y corresponderá en todo caso al dos por ciento (2 %) del valor total de los puntos establecidos en el proceso.

La asignación de este puntaje se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Permanencia de las condiciones durante la ejecución

La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que se mantengan las condiciones de inclusión laboral que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación que permita acreditar la permanencia de dichas condiciones o, cuando corresponda, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La reducción injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa aplicable.

6.1.9 Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio

en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.1.10 Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: Si la convocatoria se limita a Mipymes no aplicará este puntaje adicional y los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la experiencia adicional del proponente.

6.1.11 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

La proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Para revisión, acudir al anexo Matriz de riesgos.

7. Garantías que la entidad contemple exigir en el proceso de contratación. (numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

8.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Miraflores Guaviare identificada con NIT 800.103.198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecida para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 Exigencias mecanismos de protección – garantía única

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Por la naturaleza del objeto del contrato, su cuantía y forma de pago es suficiente la exigencia al contratista, de las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Miraflores Guaviare identificada con el NIT 800.103.198-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Consultor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijada por un acuerdo comercial. (numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La Entidad verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta su naturaleza como entidad estatal del nivel municipal, el objeto del proceso correspondiente a la contratación de servicios de consultoría, el presupuesto oficial y las excepciones previstas en los respectivos instrumentos internacionales.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los municipios que integran el nivel subcentral se encuentran comprendidos, según el respectivo instrumento, en los Acuerdos Comerciales aplicables al nivel municipal. Para determinar su cobertura se verificaron la inclusión de la Entidad, el umbral económico aplicable a bienes y servicios y la existencia de excepciones.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($120.136.706)**, el proceso no alcanza los umbrales económicos establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales que condicionan su cobertura al valor de la contratación.

No obstante, por tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría, resulta aplicable lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN, cuya aplicación a la contratación de servicios de las entidades estatales municipales obligadas no depende del valor del proceso. En consecuencia, la Entidad otorgará a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina el trato previsto para los servicios nacionales, en los términos de la regulación andina aplicable.

Asimismo, se concederá trato nacional a los bienes, servicios y oferentes provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para entidades del nivel municipal / subcentral	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico – Chile	Bienes y servicios: **$1.091.804.264 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a $120.136.706, es inferior al umbral establecido.
Alianza del Pacífico – Perú	Bienes y servicios: **$1.091.804.264 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.
Alianza del Pacífico – México	**N/A para el nivel subcentral**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Canadá	**N/A para el nivel municipal aplicable al presente proceso**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Chile – Acuerdo bilateral	Bienes y servicios: **$1.091.059.175 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.
Corea	**No aplica al Municipio de Miraflores bajo la cobertura municipal del Acuerdo**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Estados AELC – EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Bienes y servicios: **$1.131.227.573 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.
Estados Unidos	**No aplica al Municipio de Miraflores bajo la cobertura municipal del Acuerdo**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Costa Rica	Bienes y servicios: **$1.940.398.620 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para entidades del nivel municipal / subcentral	Excepción aplicable al proceso	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte – El Salvador	**No aplica al Municipio de Miraflores conforme a la cobertura del nivel municipal**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Triángulo Norte – Guatemala	**Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad**	NO	**PENDIENTE DE VERIFICAR**, de acuerdo con el límite inferior de la menor cuantía vigente del Municipio de Miraflores para 2026.
Triángulo Norte – Honduras	**N/A**	NO	**NO APLICA para el presente proceso.**
Unión Europea	Bienes y servicios: **$1.131.227.573 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Bienes y servicios: **$1.091.059.175 COP**	NO	**NO APLICA**, toda vez que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral establecido.
Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)	**No aplica umbral económico para la contratación de servicios**	NO	**SÍ APLICA**, por tratarse de un proceso de contratación de servicios de consultoría.

En consecuencia, de acuerdo con la naturaleza del proceso, su presupuesto oficial y la cobertura prevista en los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel municipal, se determina que los Acuerdos Comerciales sujetos a umbral económico no cubren el presente proceso cuando el valor de la contratación es inferior al respectivo umbral.

No obstante, por tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría, resulta aplicable la **Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, por lo que la Entidad concederá trato nacional a los servicios prestados por oferentes de los países miembros de la Comunidad Andina, de conformidad con la regulación aplicable.

Adicionalmente, los proponentes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán dicho tratamiento.

9. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones especializadas y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

11. Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscriba.

Miraflores, Guaviare, 20 de octubre de 2026.

12. Anexos

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Matriz de riesgos
Anexo 3. Anexo técnico de la consultoria
Anexo 4. Presupuesto de consultoria

Sin otro en particular,

ARQ. KARINA LÓPEZ
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. Carolina Machado – Profesional de apoyo SPIDT
Proyectó: Yeison Javier Lis – Profesional de apoyo SPIDT

Revisó: Diana Pachón – Apoyo Profesional Jurídico – Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Arq. Karina López - Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial